



Juguito de monitoreo

Una guía para monitorear y vigilar
el acceso al servicio de aborto seguro
en Puebla



Juguito de monitoreo

Una guía para monitorear y vigilar
el acceso al servicio de aborto seguro
en Puebla



Juguito de monitoreo. Una guía para monitorear y vigilar el acceso al servicio de aborto seguro en Puebla¹

Esta guía es un material cocreado, resultado de un proceso colectivo y colaborativo entre ControlaTuGobierno, A.C. y Redefine Puebla

Autoras

ControlaTuGobierno, A.C.
Redefine Puebla
Andrea Sarhi Babines García
Mariana Fernández Peña
Diana Sarahy Guarneros Martínez

Edición

Sandra Paulina Flores Anaya
Adriana Valeria Jaramillo Hernández

Aportación de experiencias, conocimientos, sentires y saberes, base de la guía de monitor

Centro de Análisis, Formación e Iniciativa Social A.C. (CAFIS)
Observatorio Ciudadano de Derechos Sexuales y Reproductivos (ODESYR)
Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE)

Apoyo en las metodologías participativas

Sandra Paulina Flores Anaya. ControlaTuGobierno, A.C.
Adriana Valeria Jaramillo Hernández. ControlaTuGobierno, A.C.
Brenda Pamela López Castro. ControlaTuGobierno, A.C.

Coordinación general

Sandra Paulina Flores Anaya. ControlaTuGobierno, A.C.

Revisión y orientación

Brenda Pamela López Castro. ControlaTuGobierno, A.C.

Corrección de estilo

Ana Negri

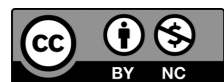
Diseño editorial

Gabriela Sánchez

Fotografías

ControlaTuGobierno, A.C.

Primera edición: enero, 2025



Este documento se encuentra bajo licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial 4.0 International (CC BY-NC 4.0)

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/>

Forma recomendada de citar

Babines García, Andrea Sarahi; Fernández Peña Mariana; Guarneros Martínez, Diana Sarah. *Juguito de monitoreo. Una guía para monitorear y vigilar el acceso al servicio de aborto seguro en Puebla.* (edición de Sandra Paulina Flores Anaya y Adriana Valeria Jaramillo Hernández). Ciudad de México: ControlaTuGobierno, 2025.

¹ Juguito de monitoreo es una frase popular enmarcada en el internet, principalmente de América Latina y el Caribe, la cual hace referencia de manera humorística a la adquisición de conocimiento por “tomar” juguito de (inserte temática desconocida) y adquieres la expertise de la temática.

Índice

Presentación	5
¿Quiénes escribieron esta guía?	7
¿Qué motivó la creación de esta guía?	9
¿Desde dónde se parte? Antecedentes de la despenalización	11
¿Cómo construimos esta guía?	13
Introducción	15
Herramienta 1. Información sobre el marco legal del aborto y la garantía del servicio.	18
Herramienta 2. Información sobre la prestación de los servicios de aborto seguro en México	25
Herramienta 3. Monitoreo y vigilancia de la atención integral de la ILE	27
Herramienta 4. Mapa de vigilancia de las instituciones de salud que proporcionan el servicio de aborto seguro	31
Herramienta 5. Solicitudes de acceso a la información sobre los servicios de aborto seguro	35
Herramienta 6. Articulación con organizaciones, colectivas y activistas locales y nacionales	42
Recomendaciones	48
Conclusiones	52
Agradecimientos	54
Referencias	55
Anexos	57



Abreviaturas

- AMEU – Aspiración Manual Endouterina
- CAFIS – Centro de Formación, Análisis e Iniciativa Social, A.C.
- CEDAW – Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (por sus siglas en inglés).
- CNEGSR – Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
- CNDH – Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- CPEUM – Constitución Política sobre los Estados Unidos Mexicanos
- DSyR – Derechos Sexuales y Reproductivos
- GIRE – Grupo de Información en Reproducción Elegida
- IFAI – Instituto Federal de Acceso a la Información Pública
- ILE – Interrupción Legal del Embarazo
- ILSB – Instituto de Liderazgos Simone de Beauvoir A.C.
- IMSS – Instituto Mexicano del Seguro Social
- INAI – Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
- ISSSTE – Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- OCA – Órgano Constitucional Autónomo
- ODESYR – Observatorio de Derechos Sexuales y Reproductivos
- OMS – Organización Mundial de la Salud
- OT – Obligaciones de Transparencia
- PNT – Plataforma Nacional de Transparencia
- SAI – Solicitudes de Acceso a la Información
- SAS – Servicios de Aborto Seguro
- SCJN – Suprema Corte de Justicia de la Nación

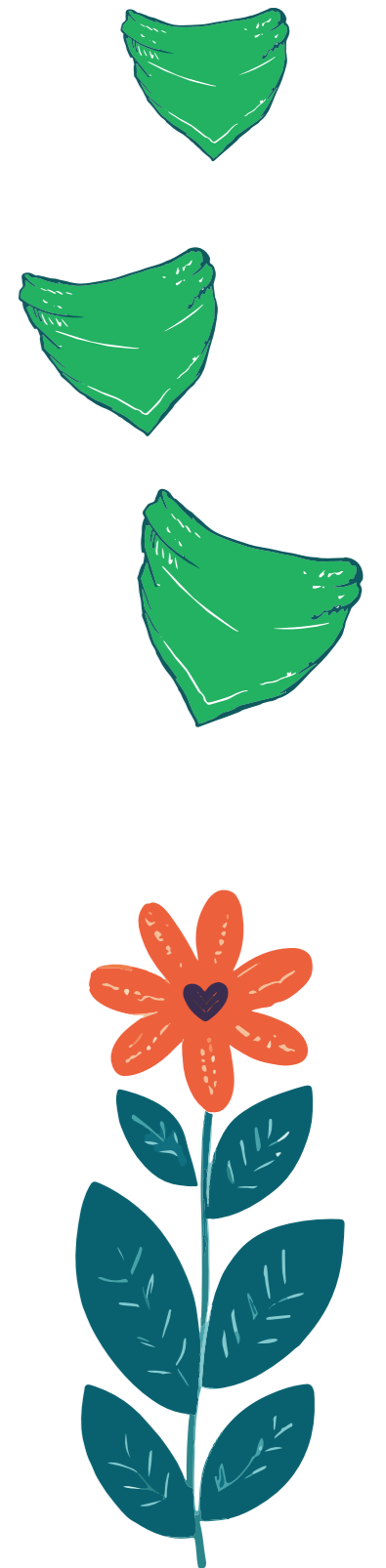
Presentación

En un contexto en el que la despenalización del aborto en México avanza y, particularmente en Puebla, comienza la implementación de los servicios de aborto seguro, la participación activa de mujeres en su diversidad y personas con capacidad de gestar es clave para que los gobiernos —tanto el de Puebla como los de otras entidades federativas— garanticen el derecho a decidir de mujeres y personas con capacidad de gestar. Este documento, realizado por Redefine Puebla, está dirigido a organizaciones y colectivas para contribuir, con las herramientas y recomendaciones que ofrece, al monitoreo y vigilancia de los servicios de aborto seguro en dicha entidad.

Esta guía de monitoreo surge en el marco de la colaboración entre ControlaTuGobierno y REDefine Puebla, organizaciones que desde 2022 se encontraron para caminar juntas. Durante este proceso, ControlaTuGobierno llevó a cabo un proceso de formación en el que se compartieron con Redefine Puebla herramientas y estrategias para impulsar la participación activa de las mujeres en los temas de rendición de cuentas, transparencia y fiscalización de los gobiernos. Al finalizar la formación, ambas organizaciones acordaron aplicar lo aprendido y transversalizarlo en la incidencia local de Redefine Puebla a través de la implementación del proyecto Rutas de incidencia. El resultado es la presente guía para monitorear y vigilar el acceso al servicio de aborto seguro en Puebla.

Este esfuerzo colectivo busca ser referencia accesible y útil para impulsar la participación e incidir efectivamente en la justicia reproductiva no sólo de los movimientos a favor del derecho a decidir, organizaciones aliadas y personas interesadas en Puebla, sino también de los movimientos de otros estados que inician un nuevo periodo de lucha: el de garantizar los servicios de atención de aborto seguro y gratuito.

La propuesta es que se le considere como un documento vivo e interactivo pensado para la transparencia y rendición de cuentas, la visibilidad de los protocolos adecuados para la implementación de los servicios, la identificación de omisiones o incumplimientos a través del monitoreo y vigilancia, y la exigencia a las instituciones responsables para que cumplan con su obligación de garantizar el acceso al aborto seguro y gratuito.



Para ControlaTuGobierno la colaboración y sus resultados son la muestra de cómo los procesos horizontales, corresponsables y cuidados permiten construir conocimientos, herramientas y estrategias potentes para la garantía de los derechos humanos de las mujeres en su diversidad y personas con capacidad de gestar. Asimismo, el respeto y el reconocimiento por cada una de las autoras de este documento, sus luchas y caminos, nos han permitido acompañar y aprender de ellas. Les invitamos a conocer y retomar estas herramientas y recomendaciones construidas desde los conocimientos y experiencias de mujeres en su diversidad que han luchado por la justicia reproductiva en Puebla.

ControlaTuGobierno, A.C.
12 de diciembre de 2024



¿Quiénes escribieron esta guía?

REDefine Puebla

REDefine Puebla nace en 2011 como parte de la red nacional de jóvenes liderazgos, REDefine Mx, un proyecto impulsado por el Instituto de Liderazgos Simone de Beauvoir A.C. (ILSB², 2024), con presencia en doce estados, incluyendo Puebla. Desde hace diez generaciones, voceras, voceres y voceros estatales, nuestro principal propósito ha sido promover y defender los Derechos Sexuales y Reproductivos (DSyR), la Justicia Reproductiva y la prevención del embarazo no deseado de las y los jóvenes. Estas acciones de incidencia política y social responden a una necesidad colectiva que hemos construido como jóvenes, con la meta de mejorar el acceso y la garantía de los derechos sexuales y reproductivos de las juventudes tanto en Puebla como en todo México.

Actualmente, REDefine Puebla se ha enfocado tanto en la incidencia social y política en torno a la despenalización del aborto en el Estado de Puebla, como en que se garantice el acceso a este procedimiento sin restricciones a mujeres y personas con capacidad de gestar dentro del Estado.

ControlaTuGobierno

ControlaTuGobierno, A.C. es una organización de la sociedad civil, sin fines de lucro, apartidista y laica. Nuestro objetivo es fortalecer y acompañar a grupos organizados que enfrentan situaciones de discriminación y desigualdad, particularmente aquellos que se dedican a la defensa del territorio y los bienes comunes, y/o que impulsan procesos de rendición de cuentas y anticorrupción. Utilizamos herramientas de participación ciudadana, el derecho de acceso a la información y enfoques de anticorrupción, basados en principios participativos, comunitarios y de derechos humanos, con el fin de incidir en la resolución de problemas públicos en México (ControlaTuGobierno, 2024).

Sobre las autoras

Somos mujeres apostando a crear espacios de interlocución y diseño. Este proyecto es el resultado de un proceso de investigación y construc-



ción colectiva de mujeres diversas y activistas de REDefine Puebla, con amplia experiencia en temas de juventudes, género, anticorrupción y justicia reproductiva, que juntas han dado vida a este proyecto. La diversidad de perspectivas ha sido clave para enriquecer y fortalecer esta guía de monitoreo.

Cada una de nosotras aportó su conocimiento, asegurando que la guía fuera completa, actualizada, y que pudiera ofrecer información clara y accesible sobre el acceso a los servicios de aborto en Puebla. A través de un enfoque colaborativo, logramos crear una guía que no sólo informa, sino que también inspira a la acción.



¿Qué motivó la creación de esta guía?

Durante el proceso de elaboración de esta guía, se identificaron varias situaciones relacionadas con la justicia reproductiva que ameritaban atención y seguimiento. Sin embargo, el contexto específico del estado llevó a centrar el interés en el acceso al aborto en Puebla.

La despenalización del aborto en Puebla representa un hito en la lucha por los derechos reproductivos de las mujeres y personas con capacidad de gestar. Este avance legislativo no sólo garantiza el acceso a servicios de salud seguros y legales, sino que también tiene profundas implicaciones sociales, económicas y de salud pública. Estos factores que constituyen el panorama actual en el estado, se pueden resumir en una palabra: **accesibilidad**. Es precisamente la accesibilidad lo que se analiza y promueve en esta guía.

¿Qué sigue después de la despenalización del aborto?

Todas las organizaciones y colectivas que durante años han trabajado en la incidencia política para la despenalización confirman que la lucha no termina ahí; aún falta el reto de la despenalización social del aborto (IMER, 2024). Este último es un proceso complejo que va más allá de la legalización y que implica un cambio profundo en la forma en que la sociedad habla, percibe y actúa en torno al aborto. La despenalización social se puede estudiar desde los siguientes cuatro frentes: 1) **salud pública** para reducir la mortalidad materna, complicaciones médicas y acceso al servicio en cualquier clínica y/o hospital del estado; 2) **justicia social** para garantizar la igualdad y autonomía de las mujeres y personas con capacidad de gestar; 3) la garantía de los **derechos humanos**, por el derecho a decidir, a la salud y a la autonomía reproductiva; y 4) el **fortalecimiento y la autonomía** de las mujeres y personas con capacidad de gestar para que tomen decisiones informadas sobre su vida.

Así, la despenalización del aborto en Puebla representa un avance histórico en la lucha por los derechos reproductivos, sin embargo, para garantizar que este derecho se ejerza de manera efectiva y equitativa



es fundamental contar con mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan identificar posibles obstáculos y áreas de mejora.

Esta guía nace desde el deseo de promover el empoderamiento de la sociedad civil, de las mujeres y de las personas con capacidad de gestar. El objetivo es que cuenten con una herramienta de seguimiento que les permita participar de manera activa en el monitoreo de la ley, generando o manteniendo presión desde distintos puntos del estado para que ésta se cumpla. Dado que este documento apunta a una mejora continua, la información recopilada a través de esta guía de monitoreo dará lugar a identificar nuevas áreas de oportunidad y a diseñar estrategias para mejorar la calidad de los servicios de aborto.

Los datos obtenidos siguiendo esta guía de monitoreo servirán como base para incidir en la política pública, exigir mayores recursos y compromisos, y prevenir la corrupción, ya que, al establecer indicadores claros y mecanismos de seguimiento, se pueden prevenir o evidenciar prácticas corruptas y garantizar que los recursos destinados a la salud reproductiva se utilicen de manera eficiente y transparente.

Por último, esta guía de monitoreo espera cumplir con elementos que han sido importantes desde nuestra red para garantizar la accesibilidad: que sea una herramienta descentralizada, es decir, que todo lo analizado y desarrollado sea adaptable a las diferentes regiones del estado de Puebla, considerando las particularidades de cada contexto; que sea amable y útil, con un lenguaje claro y sencillo, evitando tecnicismos innecesarios o aclarándolos de ser técnicos; que desarrolle indicadores clave que permitan evaluar aspectos como disponibilidad de los servicios en las diferentes instituciones de salud, calidad de la atención brindada, tiempo de espera para acceder al servicio, costo del procedimiento, capacitación del personal de salud, disponibilidad de información sobre el aborto, denuncias de violencia obstétrica, entre otros más. Esta guía de monitoreo espera tener un impacto estrecho de fortalecimiento y articulación de la sociedad civil, sobre todo sobre quienes trabajan en la defensa de los derechos reproductivos. En esencia, esta propuesta de monitoreo busca contribuir a garantizar un acceso amplio y equitativo al aborto en todo el estado para las mujeres y personas con capacidad de gestar.



¿Desde dónde se parte? Antecedentes de la despenalización

El contexto previo a la despenalización del aborto en Puebla se caracterizó por un marco legal que limitaba el acceso a servicios seguros y legales. Esta situación obligaba a muchas mujeres y personas con capacidad de gestar a recurrir a métodos en la clandestinidad. El análisis de este fenómeno en el contexto nacional, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y las sentencias emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), aumentaron la presión en la incidencia política para que se avanzara en la despenalización. La lucha de organizaciones civiles como Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), Centro de Formación, Análisis e Iniciativa Social, A.C. (CAFIS) y Observatorio de Derechos Sexuales y Reproductivos (ODESYR), así como el amparo 259/2022 (Gobierno de Puebla, 2024b) que presentaron y obtuvieron en 2022, fueron fundamentales para cambiar esta realidad. Dicho amparo sentó un precedente esencial al garantizar que ninguna persona gestante ni personal médico que reciba asistencia o apoyo de estas organizaciones pueda ser criminalizada por acceder o brindar servicios de aborto.

Las causas dentro del Código Penal del Estado de Puebla

Como se mencionó anteriormente, es importante considerar que el aborto en Puebla estaba sujeto a un Código Penal que, en sus artículos del 339 al 343, limitaba el acceso al servicio a situaciones en las que alguna de las siguientes condiciones estuviera presente:

1. **Riesgo para la vida de la madre:** Si se comprobaba que el embarazo ponía en peligro la vida o la salud de la mujer, se permitía la interrupción del mismo.
2. **Malformaciones congénitas:** En casos en que se diagnosticaban anomalías o malformaciones graves en el feto que podrían comprometer su viabilidad, el aborto era considerado una opción.
3. **Violación:** Aunque la despenalización de este caso variaba según el contexto y las interpretaciones legales, el aborto se permitía en situaciones de embarazo resultante de violación.
4. **Incesto:** En casos de embarazos derivados de incesto, se contemplaba la posibilidad de abortar.

Este panorama local generó un intenso debate y la movilización de grupos de la sociedad civil y activistas, quienes evidenciaron las dificultades y desafíos que enfrentaban las mujeres al buscar una atención segura y oportuna. Así, quienes sostienen la lucha por la despenalización del aborto han buscado ampliar las condiciones del servicio para garantizar que estas respeten los derechos de las mujeres y personas con capacidad de gestar a decidir sobre su propia salud y bienestar.

Contexto nacional

El debate entorno a la despenalización del aborto a nivel nacional se ha intensificado en los últimos años con la llamada marea verde (Amnistía Internacional, 2019). En ese sentido, la SCJN ha jugado un papel fundamental en la evolución del debate sobre el aborto en México. A través de diversas sentencias, la más memorable en 2021, se ha establecido un precedente que reconoce el derecho de las mujeres y personas con capacidad de gestar a decidir sobre su cuerpo y a acceder a servicios de salud seguros y gratuitos³.

La presión ejercida por la SCJN sobre los congresos locales ha sido acompañada por una intensa movilización social, con organizaciones civiles y colectivos feministas exigiendo la despenalización total del aborto en todo el país a través de diferentes estrategias de incidencia social y política, una de ellas los amparos, que ha resultado un poderoso instrumento legal en la lucha por los derechos reproductivos en México, como se señaló antes con la mención del amparo 259/2022.

Hitos previos a la despenalización

Desde 2007, el Congreso de Puebla ha recibido quince iniciativas para despenalizar el aborto, presentadas por legisladores de diversos partidos políticos. Destaca la participación de María del Rocío García Olmedo, Estefanía Rodríguez Sandoval, Mónica Silva Ruiz y Silvia Tanús Osorio. Además de estas iniciativas, organizaciones civiles han impulsado la causa a través de foros, parlamentos abiertos, mesas de diálogo y movilizaciones, como la toma de las instalaciones del Congreso en 2020, que sin duda han marcado la lucha de las activistas y organizaciones poblanas por la constancia, la digna rabia y la persistencia. Así, el 15 de julio de 2024, el Congreso de Puebla aprobó la despenalización del aborto hasta las doce semanas de gestación.

Lo anterior, junto con los datos recabados durante los acompañamientos bajo el amparo 259/2022 y los retos que plantea la reciente despenalización, revelan una alta demanda de servicios de aborto seguro en Puebla. Entre los desafíos identificados destacan el posible desabasto de medicamentos, la persistencia de la penalización social y la necesidad de fortalecer la capacitación del personal de salud. No obstante, la despenalización ofrece una oportunidad para atender esta demanda y garantizar el acceso a servicios de calidad, construyendo un sistema de salud más sensible a las necesidades de las mujeres y personas con capacidad de gestar.

³ En la Herramienta 1 se expone con más detalle cómo las resoluciones de la SCJN han generado presión sobre los congresos locales al evidenciar la inconstitucionalidad de las leyes que criminalizan el aborto.



¿Cómo construimos esta guía?

Para la creación de esta guía se diseñó, entre REDefine Puebla y ControlaTuGobierno, una ruta metodológica basada en los resultados, documentación, procedimientos y estrategias de incidencia previas, compartidos durante los módulos de formación sobre anticorrupción, fiscalización, transparencia y presupuesto público. Por su parte, los enfoques metodológicos se definieron con base en la investigación “Construir anticorrupción: Acciones colectivas para erradicar el impacto diferenciado de la corrupción en México” (ControlaTuGobierno, et al., 2024) realizada por ControlaTuGobierno, Redefine Puebla y cinco organizaciones que defienden los derechos humanos de las mujeres en su diversidad. Los hallazgos y reflexiones que se generaron durante la investigación impulsaron nuestro interés en crear un material de incidencia para dar seguimiento y monitorear, desde una mirada anticorrupción, el proceso de legalización del aborto en el estado de Puebla.

La ruta de incidencia fue diseñada con el objetivo de contribuir a que las instituciones de salud de Puebla proporcionen servicios integrales para la interrupción legal del embarazo de mujeres en su diversidad y personas con capacidad de gestar. Como parte de este objetivo de incidencia, se priorizó una estrategia que dio origen a esta guía de monitoreo.

Con base en esta estrategia, se identificaron y seleccionaron las herramientas más accesibles para alcanzar la meta. A partir de ahí, se desarrolló un diseño metodológico propio, adaptado a las necesidades específicas de la guía, junto con la elaboración de un presupuesto y un calendario detallado para cada actividad del proceso.

¿Cuáles fueron las principales actividades realizadas?

1. Revisión de información pública en redes sociales y portales oficiales institucionales sobre el amparo y la ILE en Puebla.
2. Búsqueda de información pública a través de las Solicitudes de Acceso a la Información de protocolos previos a la despenalización y la NOM 046.
3. Entrevistas a organizaciones impulsoras del amparo indirecto 259/2022.



4. Creación de indicadores basados en protocolos de atención internacionales y el lineamiento técnico para la atención del aborto seguro en México (Secretaría de Salud, 2022).

REDefine Puebla desarrolló una estrategia de investigación integral para cada una de estas actividades. Esta estrategia incluyó un guión de preguntas clave destinadas a profundizar en los antecedentes y las acciones realizadas por las organizaciones. Como parte de este proceso, se llevaron a cabo tres entrevistas exhaustivas con organizaciones de la sociedad civil de amplia trayectoria en la defensa de los derechos sexuales y reproductivos, como CAFIS, ODESYR y GIRE.

Además, se realizó un seguimiento minucioso del amparo indirecto 259/2022 y, para complementar la investigación, se llevó a cabo un análisis de la información pública proporcionada, en respuesta a varias solicitudes de acceso a la información, por instituciones de salud estatales y federales, tales como la Secretaría de Salud, el ISSSTE y el IMSS.

Los hallazgos recopilados durante este proceso se integraron en los distintos apartados de esta guía de monitoreo, con el objetivo de proporcionar *herramientas* de vigilancia que puedan ser replicadas por otras organizaciones y colectivos.



Introducción

La guía nace con un objetivo claro: facilitar a organizaciones, colectivas e iniciativas surgidas desde la Sociedad Civil Organizada, así como personas interesadas, **la evaluación de los servicios de acceso a un aborto seguro** a partir de la **despenalización del aborto en Puebla**. Sin embargo, es necesario comenzar esta guía con la siguiente pregunta:

¿A qué se refiere esta guía con un **aborto seguro**?



En la construcción de esta guía se tomó en cuenta la definición de un aborto seguro que propone la Organización Mundial de la Salud (OMS):

Para la OMS un aborto es un procedimiento seguro y una intervención sanitaria no compleja cuando se atiende con los métodos recomendados por la propia Organización, por personal capacitado y que son apropiados para la edad gestacional. Así, los servicios de aborto seguro incluyen el abordaje del aborto espontáneo (incompleto, inevitable, diferido y sus complicaciones) e inducido (en embarazos viables y no viables) y comprenden el uso de tecnologías como medicamentos y aspiración endouterina, la competencia técnica de equipos multidisciplinarios, el manejo del dolor durante el procedimiento y la anticoncepción postaborto (Secretaría de Salud, 2022).

Bajo ese entendido, se establece que la lucha por el acceso a un aborto seguro, legal y gratuito no se acaba con la despenalización a nivel estatal; de ahí que varias organizaciones que en su momento lucharon contra la inclusión del aborto en el Código Penal ahora busquen incidir en favor de que el estado y las instituciones de salud públicas bajo su dependencia garanticen el acceso digno y seguro a este servicio.

Así, la realización de este documento se presenta como una oportunidad para difundir y descentralizar herramientas que faciliten la medición de los servicios de salud sexual y reproductiva, tal como se refleja en los objetivos de esta guía:

Objetivo general: Evaluar la implementación de la despenalización del aborto en Puebla y su impacto en el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.

Objetivos específicos:

- Analizar la información pública disponible sobre el amparo 259/2022 y su implementación.
- Evaluar la efectividad de las herramientas existentes para el aborto antes de la despenalización.
- Identificar y medir los cambios en el acceso a servicios de aborto seguro tras la despenalización.
- Evaluar la calidad de los servicios de aborto seguro ofrecidos en Puebla.
- Monitorear la percepción y satisfacción de las mujeres respecto a los servicios de aborto.

A continuación, se presentan las seis herramientas que se comparten en los distintos capítulos de esta guía. Su selección contempló que fueran de fácil acceso, pero también que otorgaran conocimientos sobre la transparencia y la rendición de cuentas.

Herramienta 1. Información sobre el marco legal sobre el aborto y la garantía del servicio.

Como primer paso, se propone una herramienta de extrema importancia para conocer el contexto. En el caso del aborto, es crucial tener en cuenta su situación legal antes y después de la despenalización en Puebla. Por ello, esta herramienta busca responder cuál es el contexto legal en el que se encuentra el aborto actualmente.

Herramienta 2. Información sobre las fases y procedimientos que deben contemplar los servicios de aborto seguro en México.

Esta herramienta busca proveer información sobre los lineamientos actuales que, de acuerdo con el Gobierno al México, deben cumplirse cuando una persona desee acceder a un aborto ante instituciones de salud públicas. La finalidad de esta información es establecer una base para la evaluación de los servicios existentes en el estado.

Herramienta 3. Monitoreo y vigilancia de la atención integral de la Interrupción Legal del Embarazo (ILE).

En esta herramienta se comparten indicadores para realizar una medición de los servicios de aborto seguro y su eficacia para las personas que deseen acceder a ellos.

Herramienta 4. Mapa de vigilancia de las instituciones de salud que proporcionan el servicio de aborto seguro.

El mapeo es una herramienta fundamental, no sólo para visibilizar cómo y dónde se lleva a cabo este servicio, facilitando el acceso a las personas interesadas y a las organizaciones que orientan a posibles solicitantes, sino también para evidenciar la necesidad de descentralizar los servicios y los efectos que implica esta desigualdad en el acceso.

Herramienta 5. Solicitudes de acceso a la información sobre los servicios de aborto seguro.

Esta guía parte de la premisa de que una buena evaluación se basa en la información disponible. Pero, ¿dónde encontrar esa información? Esta herramienta detalla los pasos a seguir para realizar una solicitud de acceso a la información.

Herramienta 6. Articulación con organizaciones, colectivas y activistas locales y nacionales.

La última herramienta, aunque no por ello de menor importancia, es la herramienta de contraste, desarrollada a partir de entrevistas con organizaciones que acompañaron a personas para que pudieran acceder a un aborto, por medio de una constancia, previo a la despenalización. Esta herramienta no sólo permite contrastar la información oficial, sino que también pone en valor la labor de estas organizaciones, que siguen luchando por el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva en el estado.

Después del despliegue de las diferentes herramientas, se pone a disposición de las instituciones involucradas y responsables de la implementación de los servicios de aborto seguro en Puebla, así como de otros actores ciudadanos, un apartado de recomendaciones realizadas por Redefine Puebla. Por último, y a modo de cierre, se ofrecen algunas conclusiones y agradecimientos que resultaron de la realización de esta guía de monitoreo y vigilancia.

Se espera que esta guía, junto con las herramientas e información compartidas, contribuya a alentar a las iniciativas, colectivas y organizaciones a continuar la lucha tras la despenalización.



Herramienta 1.

Información sobre el marco legal del aborto y la garantía del servicio.

La primera herramienta consiste en el marco legal integral que abarca los niveles regional, nacional y local. Este marco respalda tanto la búsqueda de justicia reproductiva como el derecho de la ciudadanía a supervisar que, quienes soliciten el servicio en el estado, reciban la atención adecuada.

Desde la perspectiva de las organizaciones responsables de este documento, tener conocimiento del marco legal que sustenta el monitoreo es una herramienta central para la incidencia política, ya que dota a las organizaciones y colectivas de argumentos para exigir la garantía de los derechos sexuales y reproductivos. De este modo se facilitan las vías de acceso al aborto y es posible exigir a las autoridades correspondientes, en el ámbito de su competencia, que garanticen la autonomía reproductiva a las personas solicitantes del servicio y, del mismo modo, que los funcionarios públicos cumplan con los artículos, decretos y normas a los que están sujetos.

En REDefine Puebla y ControlaTuGobierno se considera fundamental conocer las normas, artículos y decretos que sustentan la legislación vinculada al aborto seguro en el estado de Puebla. Esto permite alinearse a las recomendaciones basadas en los Derechos Humanos y garantizar que las personas con capacidad de gestar puedan acceder a este servicio de manera segura.

Marco legal regional

Es clave mencionar como referencias del ámbito internacional y regional las **Recomendaciones Generales de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)** (Naciones Unidas, s. f.), a saber:



RECOMENDACIONES GENERALES DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)

NÚMERO DE RECOMENDACIÓN	CONTENIDO
Recomendación General núm. 19 (1992)	Aclara que la discriminación contra la mujer, tal como se define en el artículo 1 de la Convención, incluye la violencia por razón de género.
Recomendación núm. 35 (2017)	Actualiza la núm. 19, reafirmando que la violencia de género contra las mujeres también incluye las violaciones a su salud y sus derechos sexuales y reproductivos. Entre estas se encuentran el aborto forzado, el embarazo forzado, la tipificación como delito del aborto, la denegación o la postergación del aborto sin riesgo y la atención posterior al aborto, la continuación forzada del embarazo, así como el abuso y el maltrato hacia mujeres o niñas que buscan información bienes o servicios relacionados con la salud sexual y reproductiva. Estas prácticas, dependiendo de las circunstancias, pueden constituir actos de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes. La recomendación destaca la obligación de los estados de prevenir, investigar, sancionar y reparar los actos de violencia de género en estos contextos.

Material visual de autoría propia (Consejo de la Judicatura Federal. 2022, 13 de octubre)

Por otro lado, el monitoreo y la vigilancia ciudadana se encuentran sustentadas internacionalmente en el derecho a participar en los asuntos públicos de los gobiernos señalados en el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el artículo 25 del Pacto Intencionalidad de Derechos Civiles y Políticos, ambos mecanismos ratificados por México (Naciones Unidas, 2012).

Marco legal nacional

Se destaca, en una primera instancia, **los Artículos 1° y 4° de la Constitución Política sobre los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)** (Cámara de Diputados, 2017). En el Artículo 1° se establece que todas las personas dentro del país gozarán de los Derechos Humanos reconocidos dentro de la propia Constitución y en los tratados internacionales a los que el Estado se suscriba, destacando la prohibición de la esclavitud, así como cualquier forma de discriminación basada en origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra

que atente contra la dignidad humana. Por su parte, el Artículo 4° garantiza el derecho a la protección de la salud y establece que “toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos”.

Es importante también mencionar, en este mismo contexto, la **Actualización del artículo 94° de la CPEUM**, la cual dicta que, al resolver casos futuros, deberán considerar que son inconstitucionales las normas penales de las entidades federativas que criminalicen el aborto de manera absoluta, como lo son los tipos penales que no contemplan la posibilidad de interrumpir el embarazo en un periodo cercano a la implantación, o las normas que sólo prevean la posibilidad de abortar como excusas absolutorias, pues en esos supuestos la conducta se cataloga como un delito, aunque no se imponga una sanción.

Otro derecho humano se encuentra consignado en la CPEUM, en el Artículo 6°. En él se establece que “toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión” (Cámara de Diputados, 2017). Este derecho, para el caso de esta guía, es un derecho llave, pues permite solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información pública relacionada con los servicios de aborto seguro. Sin información pública, los procesos de monitoreo y vigilancia quedan limitados.

En ese mismo artículo se encuentra la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual reglamenta los principios para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier institución que ejerza recursos públicos federales y realice actos de autoridad en México. Dicha normativa establece la obligación transparentar toda la información pública, incluyendo aquella relacionada a salud sexual y reproductiva (Cámara de Diputados, 2021).

Dentro del contexto nacional, una de las bases más importantes para el acceso al aborto seguro es el Artículo 2° de la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Cámara de Diputados, 2024)**, la cual establece que la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir las normas legales y tomar las medidas presupuestales y administrativas necesarias para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Por su parte, la **Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. “Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención”** (CNDH, 2009) dicta que, en caso de embarazo por violación y previa autorización de la autoridad competente, en los términos de la legislación aplicable, las instituciones públicas prestadoras de servicios de atención médica deberán prestar servicios de aborto médico a solicitud de la víctima interesada y, en caso de ser menor de edad, a solicitud de su padre y/o su madre, o a falta de estos, de su tutor o conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. En todos los casos se deberá brindar a la víctima, en forma previa a la intervención médica, información completa sobre los posibles riesgos y consecuencias del aborto, a efecto de garantizar que la decisión de la víctima sea una decisión informada conforme a las disposiciones aplicables.

Se resaltan también las siguientes **Resoluciones** analizadas y dictadas por la **SCJN (Gobierno de Puebla, 2024b)**, mismas que han sido mencionadas durante el dictamen emitido por la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la LXI Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Puebla, en el Periódico Oficial del Estado, y que sirven de base legal para la propuesta de las herramientas de esta guía:

RESOLUCIÓN	CONTENIDO
Resolución de la Acción de Inconstitucionalidad 146/2007 y 147/2007	Declaración constitucional que despenaliza el aborto hasta la semana doce de gestación, en el entonces Distrito Federal, al validar la norma emitida por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial el 26 de abril de 2007.
Resolución al Amparo en Revisión 1170/2017	Concedió el amparo al determinar que las instituciones de salud deben contar con políticas de salubridad para atender, sin dilación alguna, casos urgentes de interrupción legal del embarazo, como en caso de violación; asimismo, estimó que la negativa de interrupción del embarazo constituye, en este caso, una violación grave de sus derechos humanos.
Resolución de la Acción de Inconstitucionalidad 148/2017 (invalidez de artículos 195, 196 y 224, fracción II del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza)	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió, por unanimidad de votos, que es inconstitucional criminalizar de manera absoluta el aborto, y se pronunció por primera vez a favor de garantizar el derecho de las mujeres y personas con capacidad de gestar a decidir sin enfrentar consecuencias penales. Lo anterior implica un avance histórico en el Estado mexicano para la progresividad de los derechos humanos de las mujeres, en particular de los derechos reproductivos.
Resolución del Amparo 267/2023	Promovido por Asociación Civil con el fin de determinar si los artículos 330, 331, 332, 333 y 334 del Código Penal Federal son inconstitucionales al imponer una pena de prisión a la mujer o a la persona con capacidad de gestar que decide voluntariamente interrumpir su embarazo, al establecer un régimen sancionatorio para el personal de salud y para las personas que les asistan y por imponer restricciones injustificadas para acceder al aborto por causales. En ese sentido, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inconstitucionales una parte normativa de los artículos 330, 333, 334; y en su totalidad los artículos 331 y 332 del Código Penal Federal, otorgando a la asociación civil el amparo y protección de la Justicia Federal.

RESOLUCIÓN	CONTENIDO
Amparo Indirecto 259/2022	El 18 de febrero de 2022 las asociaciones civiles GIRE, CAFIS y ODESYSR presentaron una demanda solicitando el amparo y protección de la Justicia Federal en contra de los artículos 339 al 343 del Código Penal para el estado de Puebla, que regulan el tipo penal de aborto. En consecuencia, el Juez de Distrito concedió el amparo para el efecto de evitar que, en lo presente y en lo futuro, sean aplicados en la entidad poblana los artículos 340, en la parte que penaliza la interrupción del embarazo provocado por un tercero con consentimiento voluntario de la persona con capacidad para gestar, y los diversos 342 y 343, todos del Código Penal para el estado de Puebla.

Material visual de autoría propia (Gobierno de Puebla 2024b, 15 de agosto).

Marco legal local

En el marco estatal, con el más reciente Decreto del Honorable Congreso del Estado de Puebla, representante del Poder Legislativo en la entidad, por el que se **reformaron los artículos 339, 340, 341, 342, y 343 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla** durante la Sesión Pública Ordinaria con fecha del 15 de julio de 2024, misma que se oficializó el 15 de agosto del mismo año con su publicación en el Periódico Oficial del Estado, se estableció que el acceso y realización de un aborto se encuentra despenalizado hasta la semana doce de gestación dentro del estado, resultando en la reforma de los artículos mencionados de la siguiente manera (Gobierno de Puebla, 2024b):



ARTÍCULOS	CONTENIDO
Artículo 339	Aborto es la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación.
Artículo 340	Se impondrán de seis meses a un año de prisión a la mujer o persona gestante que voluntariamente procure su aborto o consienta que otro la haga abortar, después de las doce semanas de embarazo. Al que hiciere abortar a una mujer o persona gestante con consentimiento de ella, después de la décima segunda semana de gestación, se le aplicarán de uno a tres años de prisión, sea cual fuere el medio que empleare.
Artículo 341	Aborto forzado es la interrupción del embarazo, en cualquier momento de la gestación, sin el consentimiento de la mujer o persona gestante. Al que hiciere abortar a una mujer o persona gestante por cualquier medio sin su consentimiento, se le impondrá de cuatro a ocho años de prisión. Si mediare violencia física o moral, se impondrá de ocho a diez años de prisión.
Artículo 342	Si el aborto forzado lo causare un médico, cirujano, enfermero, practicante de medicina o partera, además de las sanciones que le correspondan conforme al artículo anterior, se le suspenderá en el ejercicio de su profesión u oficio por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

ARTÍCULOS	CONTENIDO
<p style="text-align: center;">Artículo 343</p>	<p>El aborto no es sancionable en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Cuando sea causado sólo por imprudencia de la mujer o persona gestante; II. Cuando el embarazo sea el resultado de una violación o de una inseminación artificial no consentida; III. Cuando de no provocarse el aborto, la mujer o persona gestante corra peligro de muerte, a juicio del médico que la asiste, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora; y IV. Cuando a juicio de un médico especialista exista razón suficiente para diagnosticar que el producto presenta alteraciones genéticas o congénitas que puedan dar como resultado daños físicos o mentales en el mismo, siempre que se determine mediante dictamen médico y se tenga el consentimiento de la mujer o persona gestante.

Material visual de autoría propia (Gobierno de Puebla 2024b 15 de agosto).

A nivel local, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (Honorable Congreso del Estado de Puebla, 2016) establece los principios, las bases generales y los procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de los poderes públicos del estado de Puebla que utilicen recursos públicos o realicen actos de autoridad en el estado y sus municipios.

Este conjunto de leyes, resoluciones judiciales, amparos, artículos constitucionales y acuerdos internacionales no sólo garantiza el derecho de las mujeres y personas con capacidad de gestar a acceder a servicios de salud seguros y dignos, sino que refuerza la obligación de las instituciones de salud de proporcionar información clara, accesible y transparente. Este marco legal es clave para la comprensión e implementación de la despenalización del aborto en Puebla, pues garantiza que las políticas públicas se orienten hacia la protección de los derechos reproductivos y que el monitoreo de su puesta en práctica se realice de manera legítima e informada.



Herramienta 2.

Información sobre la prestación de los servicios de aborto seguro en México

Los servicios de aborto seguro son un aspecto fundamental de la atención de la salud reproductiva, ya que proporcionan a las mujeres y a las personas con capacidad de gestar opciones seguras y accesibles en momentos críticos de sus vidas. Estos servicios, realizados por profesionales de la salud en entornos adecuados, son esenciales para garantizar la toma de decisiones informadas y respaldadas sobre el bienestar personal. Al ofrecer un acceso adecuado al aborto seguro, se promueve no sólo la salud física, sino también la autonomía y el respeto por los derechos reproductivos. A continuación, se explorarán los diferentes elementos que conforman estos servicios y su importancia en el contexto de la salud pública.

Los medicamentos para interrumpir un embarazo pueden administrarse de manera segura y eficaz fuera de un entorno clínico, como en el hogar. Con información precisa y acceso a la atención de un profesional de la salud capacitado para brindar apoyo en cualquier momento, las personas pueden autogestionar de forma segura su proceso de aborto durante las primeras doce semanas de gestación. Esta modalidad, además de garantizar la privacidad y la comodidad, ha demostrado ser segura y eficaz, permitiendo a las personas tomar decisiones informadas sobre su salud reproductiva. El método más seguro y eficaz para interrumpir un embarazo temprano es a través de medicamentos, los recomendados por la OMS son la mifepristona y el misoprostol. Estos fármacos, incluidos en la lista de medicamentos esenciales y en el cuadro básico de nuestro país, actúan de manera complementaria: la mifepristona bloquea la acción de la progesterona, hormona esencial para mantener el embarazo, mientras que el misoprostol induce contracciones uterinas para expulsar el contenido del útero.

En México, el acceso a servicios de aborto seguro ha experimentado un avance significativo en los últimos años. Aunque la legislación varía entre estados, cada vez más mujeres y personas con capacidad de gestar tienen la posibilidad de acceder a procedimientos seguros y legales. Los procedimientos más comunes y seguros, de acuerdo con la OMS (2024) son:

- **Medicamentos:** Se utilizan medicamentos para inducir el aborto en las primeras semanas de embarazo.
- **Aspiración manual endouterina (AMEU):** Un procedimiento menor que se realiza en un consultorio médico.

Métodos de ILE

- **Régimen farmacológico combinado**
- **Régimen farmacológico con misoprostol solo**
- **Aspiración endouterina**

MÉTODOS DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REALIZAR UNA ILE

Mifepristona	Administración vía oral
	Administración por diferentes vías: a) Sublingual. Las tabletas se colocan debajo de la lengua y 30 minutos después se deglute el remanente; su absorción es muy rápida, incrementando el tono uterino a los 10 minutos de su administración; su curva farmacocinética es similar a la de la vía oral, pero con niveles séricos más elevados, sus efectos colaterales son mayores que con la vía bucal y vaginal. b) Bucal. Las tabletas se colocan entre la mejilla y la encía y se deglute el remanente 30 minutos después de la colocación; presenta menores niveles plasmáticos que cuando se administra por vía sublingual, su pico sérico máximo se alcanza a los 60 minutos y se han reportado niveles sanguíneos más prolongados que los obtenidos con la vía oral; su perfil farmacocinético es similar a la vía vaginal, pero tiene más altas tasas de efectos secundarios gastrointestinales que ésta. c) Oral. Las tabletas se degluten; su absorción es rápida, pero los alimentos y antiácidos disminuyen la tasa y la cantidad de su absorción gástrica; sufre metabolismo de primer paso hacia ácido misoprostólico, cuya vida media es de 20 a 40 minutos. Pasa en poca cantidad hacia la leche materna, por lo que la lactancia debe postergarse hasta 6 horas después de su administración. El tono uterino inicia su elevación 8 minutos después de la toma y alcanza su máximo nivel terapéutico alrededor de 26 minutos posteriores a su ingesta. En régimen de misoprostol solo, se asocia a tasas mayores de intervención quirúrgica en comparación con las otras vías de administración. d) Vaginal. Se debe evitar ante la presencia de sangrado o datos de infección; las tabletas se introducen en el fondo del saco vaginal y se indica a la usuaria que permanezca acostada por 30 minutos; tiene una biodisponibilidad farmacológica tres veces mayor a la obtenida con la vía oral; su concentración máxima se obtiene entre 160 y 120 minutos después de su administración y la concentración mínima se observa hacia las 6 horas después de su aplicación. El tono uterino se incrementa hacia los 21 minutos y el mayor efecto terapéutico alrededor de los 46 minutos posteriores a su administración. Es la vía menos elegible en contextos legales restrictivos.
Misoprostol	

Material visual de autoría propia (Naciones Unidas 2012, 6 de diciembre).

El acceso a servicios de aborto seguro es crucial para garantizar la salud y los derechos reproductivos de las mujeres y personas con capacidad de gestar. La disponibilidad de métodos seguros, como los medicamentos recomendados por la OMS y procedimientos como la AMEU, permite abordar las necesidades individuales de manera efectiva, respetando la autonomía.

En México, aún persisten desafíos legales y sociales. Aunque los avances recientes impulsados por actores políticos y sociedad civil en conjunto han garantizado que las personas puedan acceder a la ILE, todavía falta un largo camino por recorrer para garantizar opciones seguras, informadas y libres de estigma.

Herramienta 3.

Monitoreo y vigilancia de la atención integral de la ILE

Esta herramienta propone el monitoreo y vigilancia para la atención integral de la ILE a través de indicadores de eficacia y transparencia.

Antes de la despenalización del aborto en Puebla, en las organizaciones que lucharon por esta causa se contemplaron varios escenarios que hasta ese momento eran hipotéticos: cómo se daría el proceso, cuándo y, principalmente, cómo —desde la sociedad civil local y nacional— vigilar la atención y el acceso a la ILE una vez que éste fuera una realidad?

Como respuesta a esas inquietudes, para esta guía se diseñaron indicadores, es decir medidas o herramientas, que se utilizan para evaluar y analizar el desempeño, el progreso o la situación de un proceso específico. La intención es que estos funcionen como referencia no sólo para este documento, sino para ejercicios de monitoreo y evaluación futuros.

Así, se desarrollaron indicadores que permiten visualizar la situación de los servicios de salud públicos dentro de hospitales, clínicas y centros de salud municipales en Puebla, tanto antes del panorama actual como en un posible escenario futuro respecto a la atención y acceso a servicios de aborto. Con base en la investigación previa sobre los servicios de aborto seguros y en los estándares internacionales aceptados en México, se elaboraron indicadores en formato de *checklist*, o lista de verificación. El objetivo es que esta herramienta permita medir la eficacia de estos servicios y contrastar la información dada por las instituciones, con las experiencias e información de la sociedad civil acompañante, así como de las personas solicitantes del servicio.

Cuantificar la eficacia de un servicio nos ayuda a contemplar varios aspectos relacionados con los servicios de aborto seguro. Por un lado, ayudan a identificar cambios directos en la comunidad o en el grupo objetivo y, por otro, miden el grado del cumplimiento del objetivo establecido; es decir, son una forma de identificar en qué medida en que se están alcanzando los estándares de servicios de aborto seguros estipulados por las instancias gubernamentales y de salud. Si bien, estos indicadores no brindan información sobre el uso de recursos o las características de los bienes y servicios entregados, esta información puede ser complementada con las herramientas mostradas más adelante (véase [Herramienta 5: hacer solicitudes de acceso a la información](#))

Asimismo, se ofrecen también indicadores de transparencia para evaluar el cumplimiento de acceso a la información pública relacionada con los servicios de aborto seguro.

Los indicadores de eficacia y transparencia se encuentran estructurados en dos tablas independientes de fácil acceso para propiciar una respuesta ágil, de modo que aquellas personas interesadas en aplicar este ejercicio sólo deben completar las casillas de verificación de acuerdo a los parámetros establecidos.

En ambas tablas encontrarán varias columnas cuyas funciones, explicadas de izquierda a derecha, son: describir el tema de los indicadores (como accesibilidad a los lineamientos por medio de una SAI, la transparencia, los recursos de revisión, etcétera); establecer los criterios del indicador, que pueden estar expresados en forma de preguntas u oraciones para evaluar o calificar su cumplimiento; registrar las respuestas y añadir notas. En estas dos columnas, la persona que complete la tabla deberá ingresar la correspondiente, ya sea de manera rápida con el formato en *checklist* o, si es necesario, añadiendo información que considere de utilidad en las notas. La última columna ofrece algunas fuentes o vías recomendadas para obtener la información necesaria para completar la lista de indicadores.

A continuación, se comparten los indicadores, así como una versión **descargable** para su uso:

Cabe mencionar que este formato de indicadores puede aplicarse a otro tipo de información o documentos públicos alrededor de los lineamientos y acceso del aborto seguro.



INDICADORES DE TRANSPARENCIA

Indicadores de eficacia	Criterios	Respuesta	Notas	Técnicas de recolección de datos
¿Qué tan fácil es acceder a los lineamientos por medio de SAI?	¿Entregaron los lineamientos y protocolos de atención?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		1. Fuentes abiertas (Solicitud de acceso a la información)
Transparencia proactiva	¿Los lineamientos son accesibles para cualquier persona?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		
	1. No es fácil encontrarlos	<input type="radio"/>		
	2. Fue medianamente fácil encontrarlos	<input type="radio"/>		1. Diario de campo 2. Análisis de medios (Redes Sociales) 3. Medios oficiales
	3. Sí es fácil encontrarlos	<input type="radio"/>		
	¿La Secretaría de la Salud da a conocer a los hospitales los lineamientos referentes a la ILE?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		
	1. No los dio a conocer y no capacitó	<input type="radio"/>		
	2. Si los dio a conocer pero no se capacitó al respecto	<input type="radio"/>		
	3. Si los dio a conocer y sí capacitó	<input type="radio"/>		
Analizar las solicitudes de acceso a la información	¿Entregaron en los plazos adecuados los SO la información?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		
	1. La información no fue satisfactoria	<input type="radio"/>		
	2. La información fue parcialmente satisfactoria	<input type="radio"/>		
	3. La información fue satisfactoria	<input type="radio"/>		
Transparencia proactiva	¿Los lineamientos y documentos son accesibles para cualquier persona?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		1. Fuentes Abiertas (SAI) 2. Análisis de medios (Redes Sociales) 3. Medios oficiales
	¿La Secretaría de la Salud da a conocer proactivamente a los hospitales y a la ciudadanía los lineamientos y documentos referentes a la ILE?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		
Recursos de revisión	1. ¿Te reservaron la información?	<input type="radio"/>		
	2. ¿Te dijeron que no existe la información?	<input type="radio"/>		
	3. ¿Te dijeron que no es la institución que debe atender la solicitud?	<input type="radio"/>		
	4. ¿Te entregaron otra información no solicitada?	<input type="radio"/>		
	5. ¿Te entregaron la información a destiempo?	<input type="radio"/>		
	6. ¿Te entregaron la información en una modalidad o formato distinto al solicitado?	<input type="radio"/>		
	7. ¿Te cobraron la información?	<input type="radio"/>		
	8. ¿Te entregaron información deficiente o insuficiente?	<input type="radio"/>		

INDICADORES DE EFICIENCIA


Indicadores de eficacia	Criterios	Respuesta	Notas	Técnicas de recolección de datos
		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		
Salud integral de la sexualidad	Se obstaculizó tu derecho a la ILE Existe un servicio de anticoncepción y planificación familiar después del servicio de ILE Identificar si en los hospitales existe consejería. En caso de ser necesario, se generó una ruta de vinculación institucional Se da acompañamiento psicológico durante los procesos de ILE	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>		1. Fuentes abiertas (Solicitud de acceso a la información) 2. Diarios de campo (usuario simulado)
¿Qué método es el que más aplican los hospitales ?	1. Aspiración endouterina 2. Medicamento Miso 3. Medicamentos Miso + Mife 4. Legrado En caso de ser miso+mife y/o legrado, ¿por qué?	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>		1. Fuentes abiertas (Solicitud de acceso a la información) 2. Entrevistas a organizaciones para corroborar como han sido los procedimientos (No preguntar el explícitamente el por qué pero si pidiendo justificación de la información que brindaran) 3. Entrevistas a personal médico
Medicamentos	Tienen los medicamentos Se usan para ILE	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>		1. Fuentes abiertas (SAI) 2. Entrevista o encuesta a las organizaciones 3. Diario de campo (usuario simulado)
Servicio de ILE en los hospitales	Cuentan con recursos materiales y humanos para realizar el servicio Realizan el servicio ¿Por qué? (si dicen que no) Objeciones de conciencia	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>		1. Fuentes abiertas (SAI) (No preguntar el explícitamente el por qué pero si pidiendo justificación de la información que brindaran) 2. Entrevistas al personal médico 3. Contraste con Información de sociedad civil
Acompañamiento integral	Hay acompañamiento integral durante el procedimiento	<input type="radio"/> <input type="radio"/>		1. Entrevistas de la sociedad civil 2. Fuentes abiertas (SAI) (No preguntar el explícitamente el por qué pero si pidiendo justificación de la información que brindaran, ni preguntas de si o no)

Herramienta 4.


Mapa de vigilancia de las instituciones de salud que proporcionan el servicio de aborto seguro

Esta herramienta es fundamental para visualizar las relaciones y dinámicas del contexto social, lo que permite comprender la complejidad de la situación, en este caso, la implementación de los servicios de aborto seguro en Puebla. Al integrarlo en esta guía, por un lado facilitamos la comprensión del panorama actual y, por otro, promovemos una construcción colectiva del conocimiento. Este mapa, concebido como un organismo vivo, servirá como un punto de partida que se nutrirá de las experiencias y aportes de las activistas y organizaciones de la sociedad civil, quienes, con ayuda de esta guía, monitorearán el servicio de aborto en todo el estado.


La propuesta del mapeo como herramienta apunta a cuatro factores clave:




Acceso a la información:
un mapeo detallado permite a las mujeres y personas con capacidad de gestar acceder a información clara y actualizada sobre los hospitales donde pueden ejercer su derecho a decidir de manera segura y gratuita.



Planificación y coordinación:
permite visualizar e identificar geográficamente el acceso a servicios de aborto, lo que permitiría analizar los retos asociados a los desplazamientos y planificar estrategias para garantizar que exista una cobertura equitativa.



Evaluación:
consiste en monitorear el verdadero impacto de la garantía de este servicio, evaluar las condiciones en todo el estado.

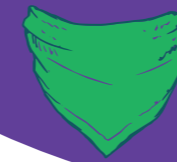
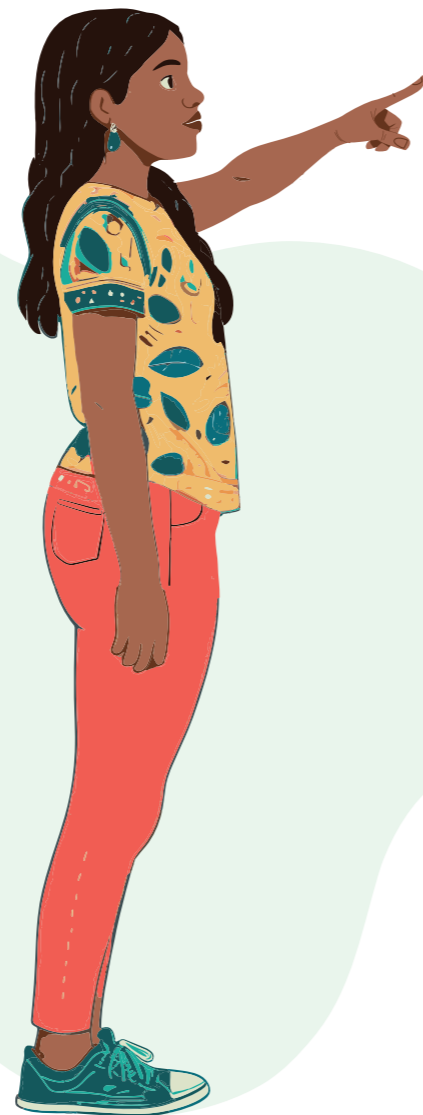


Incidencia social y política:
los datos obtenidos a partir del mapeo pueden servir como evidencia empírica para exigir políticas públicas que garanticen el acceso al servicio de aborto seguro y gratuito en todo el estado.

Con base en lo anterior, el mapeo y el análisis se llevaron a cabo mediante entrevistas a actores clave de la sociedad civil y solicitudes de acceso a la información dirigidas a instituciones de salud, tanto a nivel local como federal. Esto permitió comparar y construir un panorama actualizado sobre el servicio de aborto seguro en Puebla.

Debido a la inconsistencia y falta de homogeneidad en la información obtenida a través de las solicitudes de acceso a la información presentadas ante las instituciones gubernamentales, este mapa fue creado con y a partir de información obtenida del amparo indirecto 259/2022 para el acceso al aborto mediante el acompañamiento de tres organizaciones de la sociedad civil: CAFIS, ODESYP y GIRE.

En él se pueden visualizar los hospitales que fueron elegidos para brindar los servicios de aborto en todo el estado, el número de constancias que emitió cada organización para su acompañamiento y el tipo de procedimiento que recibió cada mujer o persona con capacidad de gestar en cada hospital.



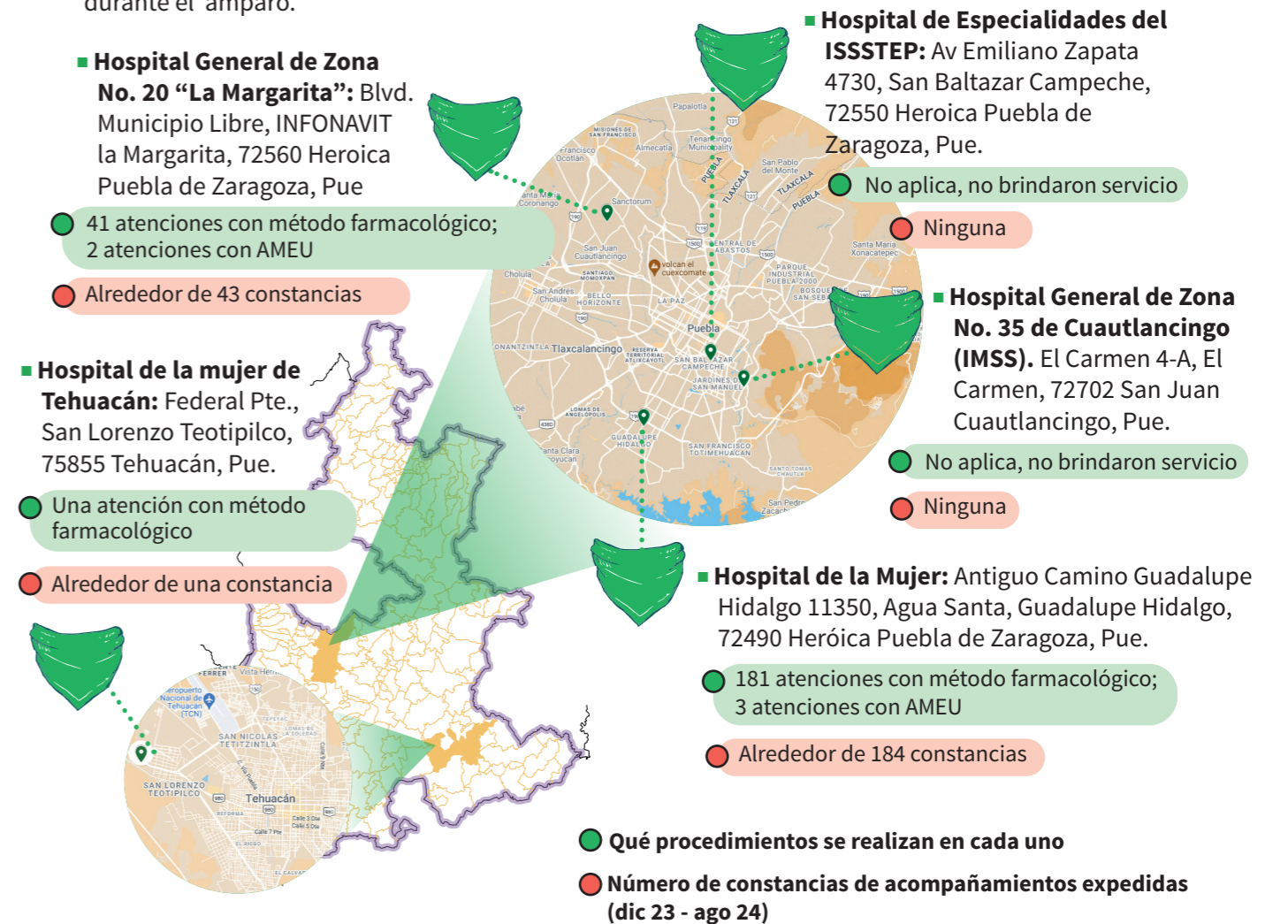
Mapa de vigilancia

¿De dónde partimos?

Panorama actual del mapeo hospitalario y reto para la accesibilidad del servicio de aborto

Para la garantía de que las mujeres y personas gestantes que decidan interrumpir su embarazo en las instituciones de salud pública de forma accesible, gratuita, confidencial, segura y no discriminatoria, es importante resaltar el mapeo del total de estas instituciones que en efecto inmediato deberían estar garantizando este servicio. Ya que las reflejadas en el Mapa de Vigilancia representan los hospitales que daban el servicio durante el amparo.

IMSS: clínicas, hospitales e IMSS Bienestar: **365** unidades en todo el estado.
Secretaría de Salud: hospitales de especialidades, hospitales comunitarios, centros de salud - **605**
ISSSTE: Hospital regional y clínica hospital - **4**
ISSSTEP: Jefatura de servicios médicos foráneos, clínicas hospital, unidades de medicina familiar, consultorios - **50**



Este mapa se elaboró utilizando datos proporcionados por las organizaciones CAFIS, ODESYP y GIRE. Debido a la inconsistencia y falta de homogeneidad en la información obtenida a través de las solicitudes de acceso a la información presentadas a las instituciones gubernamentales. Esta situación plantea un reto importante para el monitoreo continuo de la implementación de los servicios de aborto legal, haciendo necesaria una mayor colaboración con organizaciones de la sociedad civil interesadas en el seguimiento a partir de su despenalización en el estado.



Herramienta 5.

Solicitudes de acceso a la información sobre los servicios de aborto seguro

Los datos recopilados por las tres organizaciones muestran una gran diversidad de experiencias en aquellos casos donde se entregó una constancia, pero el proceso se llevó a cabo aparte. Las decisiones de las personas estuvieron influenciadas por factores como la disponibilidad de recursos económicos, el acceso a información confiable, la calidad de la atención médica recibida y las condiciones sociales. Entre las situaciones más comunes se encuentra la elección de realizar el procedimiento en un entorno privado, la búsqueda de acompañamiento en organizaciones civiles, el enfrentamiento a barreras burocráticas en los hospitales públicos y la imposibilidad de continuar con el proceso debido al tiempo transcurrido y falta de recursos.

La recopilación de datos por parte de cada las personas involucradas en la implementación de los servicios de aborto seguro representa un desafío significativo para el monitoreo continuo. Para garantizar una evaluación integral y actualizada, se propone fortalecer la colaboración con organizaciones de la sociedad civil que han demostrado un gran interés en dar seguimiento a este proceso de despenalización en el estado. De igual manera, se sugiere exigir a las instituciones correspondientes que brinden la información de manera continua, actualizada y correcta.

Para garantizar que las mujeres y personas con capacidad de gestar que decidan acceder a un aborto en las instituciones de salud pública lo obtengan de forma accesible, gratuita, confidencial, segura y no discriminatoria, es fundamental contar con un mapeo del total de estas instituciones que deberían proporcionar el servicio de inmediato. Esto es especialmente relevante, dado que el Mapa de Vigilancia refleja únicamente los hospitales que ofrecían el servicio durante el periodo del amparo.

La cobertura del servicio en el estado, ¿un tema de justicia social?

La experiencia de las organizaciones que acompañaron el amparo 259/2022 evidencia que, si bien la despenalización del aborto en Puebla fue un avance significativo, su implementación ha estado marcada por profundas desigualdades. La restricción del servicio a sólo cinco hospitales con horarios limitados ha generado una serie de obstáculos para las mujeres y personas con capacidad de gestar, a saber: largos traslados, conflictos con sus responsabilidades laborales y escolares, miedo, problemas de salud y limitaciones económicas. Estas barreras han afectado de manera desproporcionada a mujeres de zonas rurales y urbanas marginadas, lo que hace evidente **la necesidad de garantizar un acceso universal y equitativo a este derecho.**

Con todo lo expuesto hasta ahora y con la información recabada hasta agosto de 2024, cabe subrayar que la accesibilidad real a este servicio dependerá de la actuación de las instituciones de salud. Por ello, es central que todas las unidades médicas, desde los hospitales generales hasta las clínicas comunitarias, estén preparadas para brindar información y orientación sobre el aborto. Si bien no todas las instituciones están obligadas a realizar el procedimiento, todas deben contar con protocolos claros para referir a mujeres y personas con capacidad de gestar a los establecimientos adecuados.

De igual manera, esta es una invitación entusiasta a la sociedad civil, cuyo papel es crucial, para que monitoree esta implementación y garantice que el derecho al aborto seguro y gratuito sea una realidad.

Las Solicitudes de Acceso a la Información (SAI) son una petición de información pública que cualquier persona puede presentar ante las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados. Las SAI son parte de la transparencia y rendición de cuentas, en la medida en que constituyen una herramienta útil para conocer información en diversos temas de interés público. Cabe señalar también que las SAI son parte del Derecho de Acceso a la Información y recordar que éste es un Derecho Humano que en todo Estado democrático debe estar garantizado.

En México, este derecho se fortaleció con la instauración de marcos legales⁴ y organismos, como lo fue, en 2002, la creación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), que posteriormente, en 2014, pasó a ser el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI).

En un principio, el entonces Órgano Constitucional Autónomo (OCA) tenía la finalidad de garantizar el acceso a la información pública y la protección de datos personales para abonar a la participación ciudadana, a la prevención de la corrupción y promoción de gobiernos abiertos y responsables. Sin embargo, en noviembre de 2024 el Senado consumó la desaparición del INAI, luego de dificultades que atravesó el OCA por la deslegitimación constante por parte del gobierno federal. La desaparición del INAI ha generado un debate amplio sobre la transparencia gubernamental y la protección de datos personales en un país donde la corrupción y la falta de rendición de cuentas han sido problemas persistentes. Lo anterior ha despertado la preocupación entre defensores de los derechos humanos y la sociedad civil, quienes argumentan que su eliminación debilita los mecanismos de supervisión y control sobre el uso de la información pública y la protección de datos personales, lo que afecta el ejercicio de la democracia y la confianza ciudadana en las instituciones.

A la fecha⁵ en la que está guía es redactada, pese a la ya anunciada desaparición del INAI, los procedimientos para acceder a información pública aún no han padecido cambios. Dicho esto, se exponen a continuación los pasos de cada una de las tres formas que hay para solicitar información.

1. Solicitud presencial

- I. Tener una solicitud de información
- II. La Unidad de Transparencia ingresará la solicitud y te asignará un folio

⁴ Ver en los apartados de marcos legales en la Herramienta 1.

⁵ Diciembre de 2024.

- III. La respuesta a la solicitud de información se puede proporcionar vía correo electrónico o de forma presencial

2. Solicitud telefónica

- I. Marcar al TEL INAI 01800 8354324
- II. Un operador atenderá y registrará tu petición
- III. Te orientarán para formular las preguntas
- IV. Te asignarán un sujeto obligado, quien dará respuesta y seguimiento a la petición

3. Solicitud por vía electrónica

La tercera forma de obtener información pública es por vía electrónica y para ello se debe acceder a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)⁶. A través de esta plataforma se puede consultar las Obligaciones de Transparencia (OT)⁷ y hacer SAI. Se recomienda, de ser posible y para ahorrar tiempo, revisar si la información que se requiere está en el apartado de OT antes de hacer la solicitud.

Los pasos para ingresar una SAI por vía electrónica⁸ son:

I. Acceder a la Plataforma Nacional de Transparencia

- Acceder a la página oficial de la PNT <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.
- Si no se tiene una cuenta, registrarse proporcionando los datos básicos solicitados. Si ya se cuenta con el registro, iniciar sesión.

II. Identificar la Información

- **Institución:** Identificar a qué institución u organismo público está dirigida la solicitud, es decir, si es Estatal o Federal.
- Mientras más específica sea la solicitud, más fácil será que la entidad correspondiente pueda responder, por eso es importante definir con claridad la información que se va a solicitar.

III. Realizar la Solicitud

- Dentro de la plataforma, seleccionar la opción para realizar una nueva solicitud de información.
- Completar el formulario con los siguientes datos:
 - **Sujeto Obligado:** Seleccionar la entidad a la cual va dirigida la solicitud.
 - **Descripción de la Información Solicitada:** Escribir de manera clara y precisa lo que se desea obtener.

⁶ La PNT se consolidó en 2016 como un sistema de alcance nacional que ha permitido a los ciudadanos presentar solicitudes de información a las dependencias de los tres niveles de gobierno, así como consultar datos de transparencia proactiva. La PNT fue el resultado de un esfuerzo conjunto entre el gobierno y diversas organizaciones de la sociedad civil que evidenciaron la necesidad de un sistema accesible para garantizar el Derecho al Acceso a la Información Pública en México.

⁷ Las OT refiere a toda aquella información pública que los sujetos obligados deben poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en sus sitios de internet oficiales y a través de la PNT.

⁸ En la página 48 puedes revisar algunos tips para fortalecer tus SAI y algunas recomendaciones de seguridad.

IV. Enviar y guardar el folio de la solicitud

- Revisar todos los datos y, si todo está en orden, enviar la solicitud.
- Una vez enviada la solicitud, la plataforma proporcionará un acuse de recibo con un número de folio. Guardar este número para dar seguimiento a la solicitud.

V. Dar seguimiento a la solicitud

- Se puede consultar el estado de la solicitud en cualquier momento ingresando a la plataforma con la cuenta correspondiente.
- Tener en cuenta que los sujetos obligados tienen un plazo de 20 días hábiles para responder. Si la información solicitada es extensa o requiere más tiempo, este plazo puede extenderse por otros 10 días hábiles.

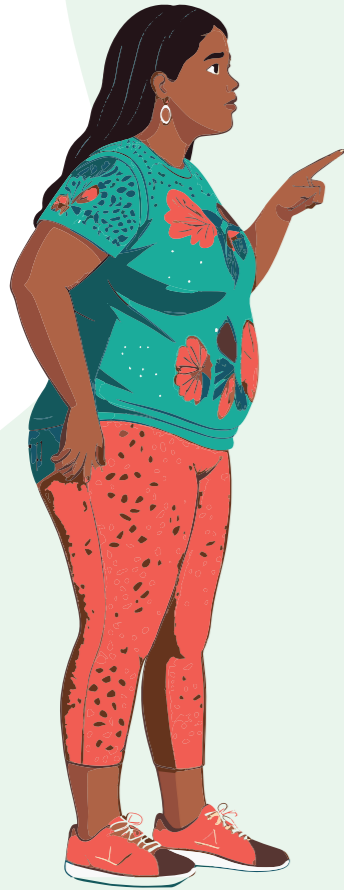
VI. Revisar la Respuesta

- Si no se está conforme con la respuesta recibida, se cuenta con un plazo de **15 días hábiles** a partir de la fecha en que la respuesta es recibida para presentar un recurso de revisión. Este recurso permite que una autoridad superior revise la respuesta proporcionada y determine si fue adecuada o si debe completarse, aclararse o corregirse.

Es importante considerar que la información recibida para conocer información pública no siempre está disponible, pero es propiedad de la sociedad civil y cualquier persona tiene derecho a consultarla. Conocer y ejercer herramientas de Derecho de Acceso a la Información como lo son las SAI hizo posible consultar directamente a las instancias correspondientes en relación con el tema de los procedimientos de ILE. Ya sea como parte de la ciudadanía, como organizaciones de la sociedad civil, colectivas o grupos organizados, usar este tipo de herramientas puede ser un factor decisivo en estos temas, puesto que implica tener acceso a información de fuentes primarias, es decir, de quienes están obligados a brindar la información pública que se les solicita. En un Estado democrático, la transparencia y el acceso a la información son fundamentales para garantizar los derechos humanos, en específico los derechos sexuales y reproductivos.



¡Tips para fortalecer las Solicitudes de Acceso a la Información!



- **Identificar la información necesaria.** Antes de enviar la solicitud, se debe definir claramente cuál es el dato o documento específico que se busca. Se debe evitar pedir información demasiado general o que cubra muchos temas a la vez.
- **Usar términos específicos y claros.** Es necesario asegurarse de que el lenguaje utilizado sea directo y específico. Se deben evitar tecnicismos o palabras ambiguas; si es necesario, incluir detalles como el nombre exacto de proyectos, fechas o ubicaciones.
- **Incluir un periodo de tiempo.** Si es posible, limitar la solicitud a un rango de fechas o a un periodo específico (por ejemplo, “de enero a diciembre de 2022”). Esto ayuda a reducir el tiempo de respuesta y a obtener la información más relevante.
- **Indicar el formato en el que se desea la información,** Antes de enviar la solicitud, seleccionar el formato en el que se desea recibir la información. Esto puede facilitar el procesamiento de la respuesta.
- **Evitar preguntas abiertas o de opinión.** Se deben pedir todos los documentos relacionados al tema de interés. Evitar fórmulas como “¿Por qué se tomó la decisión...?” y optar por formas como: “Solicito todo documento que justifique la decisión...”.
- **Verificar a quién se dirige la solicitud.** Antes de enviarla, asegurarse de que se está solicitando la información a la institución o dependencia correcta. Esto ahorra tiempo y evita que la solicitud sea redirigida a otra entidad.
- **Consultar solicitudes previas.** Si es posible, revisar si ya existen solicitudes similares a la que se piensa realizar en la PNT u otras plataformas. Esto dará una idea de cómo formular la solicitud y saber si la información que se busca ya ha sido proporcionada.
- **Expresarse de manera concisa y clara.** Una solicitud breve y directa facilita el trabajo del funcionario encargado y aumenta la probabilidad de recibir una respuesta rápida y precisa. Es necesario evitar dar detalles innecesarios o explicaciones largas.



¡Recomendaciones de seguridad!

- Utilizar un correo electrónico exclusivo y crear una cuenta general. En el caso de que se utilice para una colectiva o grupo, puede incluir el nombre de la misma o algún nombre que no identifique personalmente a ninguna persona. No es necesario que se utilice el nombre legal.
- Proporcionar sólo la información necesaria.
- Utilizar plataformas seguras como la PNT.
- Consultar la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para conocer los derechos que se tienen como parte de la ciudadanía.

¿Cómo aplicar la herramienta de Solicitudes de Acceso a la Información desde REDefine Puebla?

Durante el mes de agosto de 2024, desde Redefine Puebla se activó esta herramienta de vigilancia y se presentaron cinco SAI. Estas solicitudes fueron dirigidas a tres instituciones gubernamentales: la Secretaría de Salud (a nivel estatal), el IMSS y el ISSSTE (ambos a nivel federal). El objetivo de estas solicitudes fue obtener información relevante sobre el proceso de amparo previo a la despenalización llevado a cabo durante el periodo 2023-2024.

En el siguiente gráfico se muestra un análisis de las respuestas a cada solicitud.

Resumen del análisis de las solicitudes de acceso a la información

¿Qué solicitamos?



Solicitamos saber en qué hospitales, clínicas y centros de salud del estado de Puebla (217 municipios) NO se brindan los servicios de aborto y cuál es la razón. Esto para el periodo que abarca del 2022 al 2024.

¿A quienes les preguntamos?

ISSSTE



¿Qué analizamos?

El ISSSTE Puebla argumenta que no puede ofrecer el servicio de aborto seguro, ya que lo considera de primer nivel de atención, por lo que sugiere que se realice en unidades de mayor complejidad. Sin embargo, esta postura se contrapone con las respuestas y la información compartida por las organizaciones entrevistadas. Los estudios demuestran que el procedimiento no requiere un equipo especializado y que el personal ya está capacitado y con lineamientos técnicos establecidos desde 2022. Además, la respuesta podría estar relacionada con una posible negativa por razones presupuestarias, ya que no hubo claridad acerca de los recursos disponibles. Finalmente, negar el acceso al aborto podría constituir una violación al derecho reconocido de la despenalización del aborto.

Con relación a los servicios de aborto seguro (SAS), solicitamos saber cuántos abortos se han llevado a cabo en el estado de Puebla entre 2022 y 2023 y en 2024. También se consultó cuáles han sido los diez municipios con más alto índice de acceso a servicios de aborto seguro.

Secretaría de Salud Estatal



¿Qué analizamos?

Se observó que uno de los procedimientos más frecuentes en los últimos años ha sido el legrado, un método casi obsoleto debido a los altos riesgos para la salud de las personas solicitantes. Aunque en 2024 la diferencia entre la cantidad de legrados y AMEUs no es tan pronunciada como en los dos años anteriores, es crucial privilegiar la práctica de métodos más seguros y ambulatorios. Además, resulta preocupante que el uso de medicamentos tenga una tasa extremadamente baja en comparación con otros métodos, especialmente cuando la tendencia general está orientada hacia la promoción de tratamientos farmacológicos. Por último, persiste un alto número de procedimientos en los que no se especifica claramente el método utilizado.

Una inconsistencia que se identificó fue que, mientras en esta sección se presenta un desglose por municipio, al comparar el número de procedimientos realizados con medicamentos entre 2023 y 2024, que fue de 7, la solicitud siguiente, que hace referencia al amparo indirecto, reporta 81 casos atendidos con medicamentos. Esta discrepancia genera dudas sobre la veracidad de la información. Además, las entrevistas realizadas a las organizaciones sugieren que la atención en el Hospital de la Mujer se lleva a cabo, en su mayoría, mediante el uso de medicamentos, lo que contrasta con los datos presentados.

¿Qué solicitamos?



De acuerdo con la regulación de objeción de conciencia, lo dicho por la SCJN en 2021 sobre sus límites y salvaguardas y bajo el derecho a la salud, se solicitó un registro de los hospitales, clínicas y centros de salud del estado de Puebla que existen y cuántos objetores de conciencia hubo hasta el mes de agosto de 2024.

¿A quienes les preguntamos?

ISSSTE

Secretaría de Salud Estatal

IMSS



¿Qué analizamos?

Con relación con el mapeo de objetores de conciencia, es relevante destacar la preocupación por el elevado número de objetores en dos clínicas del IMSS. Además, tanto el ISSSTE como la Secretaría de Salud deberían contar con un registro y que este sea accesible, especialmente en el contexto de la despenalización del aborto, donde se espera que la atención y el acceso al servicio se amplíen a más municipios, hospitales, clínicas y unidades médicas.

A partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla del decreto sobre la despenalización del aborto en el estado de Puebla, se solicitó información acerca del monto total del presupuesto asignado para 2024 a brindar dicho servicio. De igual modo, se solicitó información acerca de la proyección presupuestaria de los medicamentos (misoprostol y mifepristona) para 2025.

ISSSTE

Secretaría de Salud Estatal

IMSS



¿Qué analizamos?

Además del análisis que muestra que el uso de medicamentos en el IMSS y la Secretaría de Salud es bajo, según la información proporcionada por estas instituciones, se debe considerar que el presupuesto asignado para 2024 es significativamente bajo, especialmente teniendo en cuenta que estos medicamentos también se utilizan para otros tipos de atención y tienen cobertura estatal. En el contexto de la despenalización del aborto, es crucial que este presupuesto se incremente para garantizar el acceso al servicio sin que esto represente un obstáculo.

Las respuestas completas proporcionadas por las instituciones públicas pueden consultarse en el apartado de anexos, donde se incluyeron las solicitudes. Se sugiere consultar este apartado en conjunto con un archivo Excel que da seguimiento al monitoreo de dichas respuestas.



Herramienta 6.

Articulación con organizaciones, colectivas y activistas locales y nacionales

La colaboración con organizaciones, colectivas y activistas que acompañan procesos de abortos es central para el contraste de la información pública obtenida a través de SAI u OT, así como la que se difunde por los medios oficiales de las instituciones responsables. Este contraste se realiza a través de entrevistas y encuentros, formulando preguntas y reflexiones diseñadas para evaluar la calidad de la atención brindada durante las interrupciones del embarazo en los centros de salud de Puebla.

Esta herramienta se pensó, por un lado, para contrastar y analizar la información recabada en las herramientas ya presentadas y, por otro, como una forma de visibilizar y reconocer el trabajo de incidencia local de las organizaciones, colectivas y grupos acompañantes de la sociedad civil. Haciendo uso del conocimiento de primera mano que estos grupos poseen acerca de los retos en la implementación de los servicios de aborto en Puebla, con frecuencia exigieron y defendieron los derechos de quienes solicitaron el servicio en favor de un trato digno.

Mediante este enfoque, se busca identificar las prácticas actuales, así como las áreas de mejora en la atención de salud reproductiva, contribuyendo así a fortalecer la calidad de los servicios ofrecidos a las mujeres y personas con capacidad de gestar en esta situación.

¿Cómo aplicamos esta herramienta de articulación desde REDefine Puebla?


Desde el inicio de la concepción de esta guía, se planteó la idea de consultar con las organizaciones de la sociedad civil que, a partir del amparo otorgado previo a la despenalización en Puebla (Amparo Indirecto 259/2022), brindaron acompañamiento a quienes solicitaron un aborto en los servicios de salud públicos. Por ello, se optó por realizar entrevistas, ya que de esa manera es posible recabar la información y contrastarla con información oficial.

Las entrevistas realizadas con las organizaciones involucradas en el amparo sobre el acceso al aborto permitieron obtener información detallada sobre su trayectoria, su experiencia en la lucha por la despenalización del aborto y su alcance geográfico. Este ejercicio resultó fundamental para fortalecer los vínculos con estas organizaciones y reconocer su importante papel en la defensa de los derechos reproductivos. A continuación, se presentan las organizaciones entrevistadas y su trayectoria y, en seguida, los resultados de las entrevistas y las preguntas que realizamos, las cuales pueden servir para entrevistar a gente de otras organizaciones, colectivas o a activistas locales.

- **CAFIS A.C.** es una organización con nueve años de trayectoria dedicada a promover el desarrollo social incluyente, con un enfoque especial en los derechos humanos y la perspectiva de género. Sus integrantes cuentan con una amplia experiencia en el activismo social, lo que les ha permitido construir una sólida red de colaboración a nivel local, estatal y nacional. Desde su fundación, la agenda de aborto ha sido una prioridad, impulsando la despenalización y desarrollando estrategias de acompañamiento integral para las mujeres. Con base en Puebla, CAFIS A.C. ha extendido su alcance a otros territorios del estado, fortaleciendo a colectivas locales y articulando esfuerzos a nivel nacional para compartir experiencias y conocimientos.
- **ODESYR** es un observatorio poblano fundado en 2010 que se dedica a promover los derechos sexuales y reproductivos. Desde su creación, ha trabajado en la construcción de una red de acompañamiento a nivel estatal, fortaleciendo alianzas con organizaciones nacionales y locales. ODESYR ha centrado sus esfuerzos en la despenalización del aborto, la capacitación de personal de salud y la incidencia en políticas públicas. En los últimos años, ha ampliado su enfoque al embarazo adolescente, realizando un análisis profundo del contexto para impulsar cambios legislativos y sociales. A pesar de tener su sede en Puebla, su alcance es estatal y nacional, articulando acciones con diversas organizaciones para lograr un impacto más amplio.
- **GIRE** es una organización pionera en la defensa de los derechos reproductivos en México. Con más de 32 años de experiencia, ha logrado construir una sólida red de alianzas a nivel nacional, trabajando en conjunto con otras organizaciones para impulsar la despenalización del aborto y garantizar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva. A través de su trabajo de investigación, documentación y litigio, GIRE ha contribuido a visibilizar problemáticas como la violencia obstétrica, la muerte materna y la discriminación por razones de género en el ámbito de la salud.



Para facilitar la comprensión de los resultados, se organizó la información en una tabla que responde preguntas específicas sobre los avances, desafíos y perspectivas en torno a la despenalización del aborto en Puebla:



Preguntas	Respuestas
	<p>CAFIS</p> <p>La lucha por la despenalización del aborto en Puebla. Antes, las acciones eran más cuidadosas y menos visibles, pero con el tiempo, y siguiendo el ejemplo de la Marea Verde en Argentina, se promovió un trabajo articulado como la Campaña por el Aborto Legal, Seguro y Gratuito. Esto incluyó la recolección de datos, capacitaciones, espacios de diálogo, y encuentros para diseñar estrategias. CAFIS ha desempeñado un papel clave como puente entre organizaciones, elaborando argumentos jurídicos para incidir en el ámbito legislativo y enfrentando un movimiento antiderechos históricamente fuerte en Puebla, logrando avances en la narrativa y el diálogo político.</p>
<p> ¿Cómo ha sido el camino? ¿Cuáles han sido los principales retos y obstáculos?</p>	<p>ODESYR</p> <p>En 2015, ODESYR realizó una encuesta en el municipio de Puebla que mostró que más del 60% de la población apoyaba el aborto cuando se planteaba en relación con temas como justicia social, economía, violencia y salud, evidenciando la necesidad de superar el paradigma moral para lograr incidencia política. Asimismo, se identificaron resistencias institucionales, como la falta de financiamiento, recursos y capacitación, problemas que quedaron claros en el proceso del amparo y en las deficiencias estatales para garantizar este derecho.</p>
	<p>GIRE</p> <p>Lograr una incidencia judicial para que los congresos locales avanzaran en la despenalización del aborto. Desde que se logró despenalizar, en 2007 en la Ciudad de México, tuvieron que pasar muchos años para que sucediera en otro estado, como lo fue Oaxaca. Pero una vez entendido el camino es que el área de incidencia se traslada a otros estados para colaborar, articular y, quienes así lo deseen, realizar cabildeo y sentarse a trabajar con personas tomadoras de decisiones, articular para generar capacitaciones incluso con sector salud.</p>



Preguntas	Respuestas
<p> Respecto al amparo indirecto 259/2022 ganado, ¿Qué obstáculos han tenido con los hospitales al momento de brindar la constancia a las mujeres y personas con capacidad de gestar?</p>	<p>CAFIS</p> <p>El amparo representó un gran desafío al enfocarse en organizaciones, no en casos individuales. Su difusión fue complicada, y muchos hospitales, como el IMSS, retrasaron el servicio hasta junio de 2024. Las usuarias enfrentaron barreras como falta de información, requisitos confusos, ausencia de protocolos, estigmatización, dilaciones, horarios limitados, y la exigencia de documentos en original, dificultando el acceso, especialmente para quienes venían de otras localidades.</p> <p>ODESYR</p> <p>Un gran obstáculo es que el aborto no se reconoce como una emergencia obstétrica, lo que permite dilaciones intencionadas para superar las 12 semanas. Además, exigir ultrasonidos y constancias complica el acceso, aunque los hospitales deberían proveerlos como lo hacen con embarazadas. La desinformación en la recepción de documentos es otro problema, ya que el proceso médico suele ser rápido una vez iniciado.</p> <p>GIRE</p> <p>La constancia no garantiza acceso a la atención médica, lo que llevó a algunas personas a buscar servicios privados o hacerlo en casa. Aunque la Secretaría de Salud gestiona la comunicación con las instituciones, sus facultades eran limitadas frente a las instituciones federales.</p>
<p> ¿Ha habido casos en los que no se brinde el servicio de acceso al aborto? Como organización asistente, ¿qué has hecho en esas situaciones?</p>	<p>CAFIS</p> <p>Se creó un proceso sistemático para controlar el acceso al aborto, que incluía una base de datos para analizar estadísticas, atención integral antes, durante y después, y seguimiento ante dudas. Se generó una lista de preguntas frecuentes y un micrositio, “La tía Amparo”, para resolver inquietudes y apoyar en el proceso. En caso de negación del servicio, se proporcionó medicamento y acompañamiento, mientras que cuando no se negaba, se aseguraba que el proceso fuera correcto, dado que muchos médicos no ofrecían un acompañamiento adecuado.</p> <p>ODESYR</p> <p>Desde ODESYR, se gestionan reuniones con responsables del programa para resolver problemas, como la exigencia de la constancia tras la despenalización. Cuando se niega el servicio, se brinda a la usuaria toda la información y se le acompaña en el proceso, incluyendo asesoría para presentar quejas ante instituciones o la Comisión de Derechos Humanos, aunque muchas prefieren otros métodos. Es crucial ofrecer acompañamiento integral y brindar información clara.</p> <p>GIRE</p> <p>Se ofrece acompañamiento jurídico en caso de que las usuarias deseen tomar acción legal, como presentar una demanda de amparo. Si se determina una violación de derechos, se solicita una suspensión del acto reclamado para permitir el acceso al servicio mientras se resuelve el caso. Si no es posible, se canaliza a clínicas privadas con acompañamiento de GIRE. La buena comunicación con la titular del programa estatal de aborto también facilita el proceso.</p>

Preguntas	Respuestas
 <p>¿Cómo han percibido el trato que han recibido las mujeres y personas con capacidad de gestar al momento de solicitar el servicio? ¿Han percibido alguna deficiencia?</p>	<p>CAFIS</p> <p>La atención en el sector salud varía según la persona encargada. En el sector estatal, se trata el aborto como un procedimiento más, mientras que en el IMSS y ISSSTEP hay un trato más individualizado. Aunque la atención puede ser hostil, se informa a las usuarias que pueden tomar acciones contra los prestadores de servicio en caso de mala atención.</p>
	<p>ODESYR</p> <p>La percepción ha mejorado en general, pero depende del personal, ya que deben evitarse perjuicios personales. Es crucial prevenir que los grupos anti derechos se infiltren en estos espacios, especialmente tras la despenalización.</p>
	<p>GIRE</p> <p>Aunque no hubo negativa en la emisión de constancias, el trato diferenciado del personal incluía comentarios estigmatizantes y discriminatorios, lo que desincentivaba a las usuarias. Muchas veces sólo se les proporcionaban medicamentos sin información, dejándolas sentirse solas. El acompañamiento de las organizaciones fue clave para brindar seguridad. En un caso de violación, la usuaria fue revictimizada y se le exigió una denuncia antes de recibir atención bajo la Norma 046, a pesar de que el personal médico debía saber cómo actuar.</p>
 <p>En el contexto actual de la despenalización del aborto, ¿cuáles son los retos y pasos siguientes derivados de la experiencia del servicio con el amparo?</p>	<p>CAFIS</p> <p>Se propone extender el protocolo de atención para procedimientos ambulatorios, evitando la necesidad de hospitales especializados y combatiendo el estigma de que “todas quieren abortar”, especialmente en el sector salud. Otros retos incluyen ofrecer el servicio sin constancia, reconocerlo como un derecho dentro de los derechos reproductivos, ampliar los servicios y la información, aumentar el presupuesto para medicamentos, y garantizar que se incorpore como un derecho en las políticas públicas. Además, se busca fortalecer alianzas entre el sector salud y las organizaciones, promoviendo también estrategias de prevención de embarazo.</p>
	<p>ODESYR</p> <p>Se requiere que la Secretaría de Salud asigne un presupuesto adecuado para institucionalizar el aborto legal, garantizando recursos al menos en las jurisdicciones sanitarias y realizando un mapeo estatal del personal objetor de conciencia, con información pública. También se deben facilitar condiciones para clínicas y organizaciones privadas que brinden salud reproductiva, y asegurar que haya personal capacitado para ofrecer el servicio. Es necesario presentar un plan antes de la votación de la ley de egresos en diciembre de 2024, y dar seguimiento al acceso al aborto, considerando la transición política y el nuevo secretario de salud.</p>
	<p>GIRE</p> <p>Tras la despenalización, se avanzó con hospitales que ofrecen servicio mediante amparo, pero el reto es ampliar esta atención a más hospitales, especialmente en municipios y zonas rurales, sin restricciones de horarios. Aunque la sociedad civil ha impulsado la capacitación, no todos los médicos están capacitados, por lo que se necesita un monitoreo efectivo. También es crucial identificar al personal objetor de conciencia y garantizar la accesibilidad, lo que recaerá principalmente en las organizaciones, que seguirán brindando acompañamiento jurídico.</p>

Los testimonios de las organizaciones consultadas ponen de manifiesto la necesidad de abordar la despenalización del aborto y la implementación de los servicios desde una perspectiva de justicia social. Como señala ODESYR, es fundamental centrarnos en las mujeres y personas con capacidad de gestar que enfrentan mayores obstáculos para acceder a servicios de salud reproductiva. Al mismo tiempo, la construcción de redes sólidas y la colaboración entre organizaciones, como lo destaca GIRE, resulta fundamental para garantizar la efectividad de las acciones. CAFIS, por su parte, subraya la importancia de atender las demandas locales y asegurar que la despenalización se traduzca en un acceso real y efectivo a los servicios. En este sentido, la lucha por los derechos reproductivos es un proceso continuo que requiere de la participación activa de todas, todos y todes, y la accesibilidad del derecho al aborto no será la excepción.





Recomendaciones

A continuación, se ofrecen recomendaciones formuladas por REDefine Puebla dirigidas a distintos actores clave relevantes para garantizar los servicios de aborto seguro en Puebla. Estas recomendaciones también son de utilidad para las personas interesadas en el monitoreo y evaluación de este proceso. Además, se incluyen recomendaciones para aquellas mujeres y personas con capacidad de gestar que solicitan estos servicios, ofreciendo orientación sobre cómo enfrentar situaciones que vulneren su derecho a decidir libremente sobre su vida y su cuerpo, tanto en Puebla como en otros estados dentro de los servicios de salud pública.

Para garantizar un enfoque integral en la protección y promoción de los derechos sexuales y reproductivos, es fundamental que las instituciones gubernamentales desempeñan un papel proactivo en la creación de un entorno favorable. Las siguientes recomendaciones están dirigidas a fortalecer la infraestructura, mejorar los mecanismos de monitoreo y evaluación, fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, así como a garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud pública. De esta manera, se busca asegurar que todas las personas, en especial las mujeres y personas con capacidad de gestar, cuenten con las herramientas y el respaldo necesario para ejercer su derecho a decidir de manera libre y autónoma sobre su cuerpo y su vida, en un marco de respeto y equidad:

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla

- Impulsar que el aborto quede fuera del Código Penal del Estado más allá de la semana 12 de gestación.
- Garantizar que la despenalización del aborto sea un derecho efectivo y accesible para todas las mujeres y personas con capacidad de gestar. Es necesario establecer leyes secundarias con la participación activa de actores sociales y políticos involucrados.

Secretaría de Salud de Puebla

- Determinar y difundir con urgencia cuántos hospitales de especialidades, hospitales comunitarios y centros de salud garantizarán el acceso al aborto. Esta garantía no debe limitarse a comunicados oficiales, sino que debe reflejarse en la asignación de presupuestos para adquirir medicamentos, materiales médicos y en la capacitación integral del personal para brindar una atención adecuada y de calidad antes, durante y después de los procedimientos.

Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia de Puebla

- Cumplir con un protocolo efectivo de la NOM-046 para que casos de violación infantil y adolescente sean atendidos de manera adecuada.
- Se insta a que el personal involucrado en los protocolos de seguimiento y atención de casos de embarazo infantil y adolescente tengan un acercamiento de acuerdo a las normativas relacionadas a este tema para que estas poblaciones no sean vulneradas y puedan tomar las decisiones sin estigmas.

Secretaría de Igualdad Sustantiva de Puebla

- Instaurar una jefatura que esté especializada en el acceso a Derechos Sexuales y Reproductivos, bajo un enfoque transversal y con perspectiva de género, que pueda brindar atención adecuada a víctimas de violencia sexual. De igual manera, que se capacite y sensibilice al personal de las instituciones involucradas.

Secretaría de la Función Pública de Puebla y Órganos Internos de Control del Estado relacionados con las instituciones públicas que tienen como responsabilidad los servicios de aborto seguro

- Priorizar la vigilancia en el uso de los recursos públicos y el desempeño de las personas servidoras públicas relacionadas al aborto en el estado.
- Vigilar el desempeño y la actuación de las personas servidoras públicas que implementen los servicios de aborto seguro para que se realicen en apego a los lineamientos y normativas disponibles y en el marco de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Puebla.
- Garantizar que los sujetos obligados cumplan con sus obligaciones de acuerdo con lo que marca la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en su artículo 11: Artículo 11: Toda la información en poder de los sujetos obligados estará a disposición de las personas interesadas en los términos y plazos de esta Ley, salvo aquella que se considere como información reservada o confidencial (Honorable Congreso de Puebla, 2016). Específicamente con toda la información pública relacionada con los servicios de aborto seguro luego de la despenalización del aborto en Puebla.
- Vigilar que los sujetos obligados brinden información clara, oportuna, sin caer en inquisiciones jurídicas o administrativas (Cámara de Diputados, 2021), a aquellas personas que lo solicitan y desde una mirada ciudadana.

Auditoría Superior del Estado de Puebla

- Priorizar, luego de la despenalización del aborto en Puebla, en los Programas Anuales de Auditorías de los próximos años, la revisión del gasto en materia de derechos sexuales y reproductivos y, en particular, todos aquellos recursos estatales relacionados a la implementación de los servicios de aborto seguro en la entidad.

Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

- Garantizar el acceso al aborto de mujeres y personas con capacidad de gestar y priorizar la atención de niñas, infancias y adolescentes, en casos de violencia sexual acorde a la NOM 046.
- Fortalecer la formación de personal médico y de salud en general respecto a estos procesos. Incluyendo los espacios de formación académica y de recién ingreso al sistema de salud.
- Brindar pronta información respecto a las clínicas, hospitales del IMSS e IMSS Bienestar; y los Hospitales regionales y clínicas-hospital aclarar si todos ellos garantizarán el acceso al aborto de manera efectiva. Esta garantía debe ir acompañada de medidas concretas, como la dotación de recursos económicos suficientes para adquirir los insumos necesarios y la implementación de programas de capacitación integral para el personal médico.

Organizaciones de la sociedad civil

El rol de la sociedad civil es crucial para garantizar que los derechos sexuales y reproductivos sean respetados y protegidos. Es fundamental que las colectivas, organizaciones y personas comprometidas continúen exigiendo transparencia, rendición de cuentas y políticas públicas inclusivas por parte de las autoridades. La movilización social y la vigilancia activa permiten identificar áreas de mejora, promover cambios legislativos y asegurar que las mujeres y personas con capacidad de gestar puedan ejercer su derecho a decidir sin barreras, ni discriminación. Es por ello que, en favor de la participación constante y decidida de la sociedad civil, queremos dejar las siguientes recomendaciones, para poder consolidar un entorno más equitativo y justo en torno a estos derechos fundamentales:

- Resulta imprescindible que como organizaciones de la sociedad civil sigamos al pendiente del monitoreo y evaluación de los servicios de acceso a un aborto seguro dentro del estado, ya que aún queda un largo camino para que éste sea un derecho para todas las personas.
- Es prioritario empezar a difundir estas herramientas presentadas en el documento y fortalecer alianzas a favor de la descentralización de participación fuera de los espacios comunes (y privilegiados) en nuestro sector, apuntando porque cualquier organización de la sociedad civil interesada pueda estar involucrada en el monitoreo del acceso al aborto para las mujeres y personas con capacidad de gestar pertenecientes a todos los municipios de Puebla.
- Impulsar iniciativas que profundicen en la observación y evaluación desde la participación pública de nuestro sector, como un Observatorio, en el que desde nuestras distintas organizaciones podamos seguir involucrándonos en el tema.
- Invitamos a que las organizaciones, redes, asociaciones, colectivas o grupos interesados compartan y repliquen la metodología y las herramientas, mismas que consideramos un documento vivo, así como una oportunidad para reflejar las experiencias desde nuestra diversidad de perfiles.
- Continuar impulsando un mapeo de organizaciones en todo el estado que acompañen y trabajen estos temas para que las mujeres y personas con capacidad de gestar puedan tenerlo a la mano ante cualquier duda o queja.

Mujeres y personas con capacidad de gestar

Es crucial que las mujeres y personas con capacidad de gestar conozcan sus derechos y estén informadas sobre los servicios de salud reproductiva disponibles. Estas recomendaciones ofrecen una guía para solicitar dichos servicios de manera segura y acceder a información clara. Además, se comparten recomendaciones a quienes estén interesadas en participar activamente en el monitoreo de estos procesos, asegurando la calidad y cumplimiento de los servicios de salud pública, y promoviendo la mejora continua en la protección de los derechos reproductivos:

- Acercarse a organizaciones de la sociedad civil para continuar recibiendo asesoría e información actualizada.
- Documentar en redes sociales o contactando a organizaciones de la sociedad civil, cualquier queja por atención, obstaculización, violencia, etcétera para acceder al servicio.
- Fomentar una cultura de vigilancia y monitoreo para conocer el uso de recursos, objetivos y acceso a los servicios por parte de las instituciones, a través de SAI, esto como una herramienta primordial para acceder a nuestro derecho a la información y verificar cómo se han desarrollado estos temas.
- Llevar a cabo un registro o diarios de campo que les permita registrar información relevante sobre los servicios de aborto seguro con el fin de que puedan contribuir al monitoreo de dicho servicio.
- Realizar entrevistas a actores clave con el fin de contrastar la información que se presenta durante su proceso de monitoreo, ya que no siempre es la misma.
- Hacer alianzas con otras organizaciones, grupos, colectivas, asociaciones civiles, así como personas interesadas en que esta información pueda ser analizada desde distintas perspectivas, destacando la necesidad de que estas herramientas no se queden en pequeños círculos: nuestro verdadero poder como sociedad civil organizada radica en nuestros grupos y las redes que debemos seguir tejiendo.
- Para todas las personas involucradas en el proceso de construcción y definición de esta herramienta, nuestra recomendación más importante es que compartan esta información, que esta semilla no se quede aquí y que pueda ser utilizada y transformada conforme lo necesiten.

Personas solicitantes del servicio

- Recordarles que pueden acercarse con las organizaciones civiles que se han mencionado aquí, o con las colectivas aliadas de REDefine Puebla, así como a la Campaña por el Aborto en Puebla para un acompañamiento y asesoría durante estos procesos.
- Ante cualquier obstáculo, inhibición, discriminación, mal trato o violencia durante el servicio solicitado en las unidades de salud, recomendamos documentar y buscar el apoyo desde las instituciones y sociedad civil para difundir la situación.
- Compartir sus experiencias y reflexiones en espacios seguros, e incluso de manera anónima si lo consideran pertinente, para identificar las áreas de oportunidad de las instituciones de salud, así como posibles oferentes del servicio de manera privada con la reciente despenalización.



Conclusiones

Desde REDefine Puebla, en colaboración con ControlaTuGobierno, se abraza y reconoce la despenalización del aborto en Puebla como un avance significativo en la garantía de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y personas con capacidad de gestar. Sin embargo, como lo evidenció esta guía de monitoreo, la implementación efectiva de esta medida requiere de un esfuerzo coordinado entre diferentes actores sociales y gubernamentales.

Este es el primer paso de un camino largo y complejo que implica acciones y desafíos que garanticen que este derecho sea una realidad, algunos de ellos son: la **implementación efectiva**, protocolos/lineamientos claros y accesibles de parte de las instituciones de salud que deben brindar el servicio; fortalecimiento de la capacitación del personal de salud; **acceso equitativo** en zonas rurales y más vulnerables; amortizar los **costos**, es decir, que el factor económico no sea una barrera para acceder al aborto; **atención integral**, salud sexual y reproductiva, salud mental para ofrecer apoyo psicológico y emocional previo, durante y después de los procedimientos del aborto; **prevención de embarazos no deseados en adolescentes** mediante la Educación Sexual Integral (ESI); prevención y atención de la **violencia gineco obstétrica**; **monitoreo y evaluación** para identificar áreas de mejora y garantizar que los derechos reproductivos se respeten en la práctica.

Las recomendaciones presentadas en este documento delinear un camino claro para exigir la consolidación de un sistema de salud que brinde acceso universal y equitativo a servicios de aborto. Es fundamental que las instituciones gubernamentales, como el Congreso, la Secretaría de Salud, el IMSS y el ISSSTE, asuman su responsabilidad y garanticen la asignación de recursos, la capacitación del personal y la creación de protocolos claros para la prestación de estos servicios.

Por su parte, la sociedad civil juega un papel crucial en el monitoreo y evaluación de la correcta implementación de los servicios de aborto seguro, así como en la defensa de los derechos de las mujeres y personas con capacidad de gestar. La participación activa de las organizaciones de la sociedad civil es indispensable para exigir la transparencia, la rendición de

cuentas y la mejora continua de los servicios. Es por ello que esta guía de monitoreo propone seis herramientas que pueden dar claridad del contexto actual y de las vías para trazar una ruta estratégica y de accesibilidad.

Cabe destacar que en esta guía de monitoreo se ha buscado demostrar la utilidad de las herramientas de acceso a la información para monitorear la accesibilidad a servicios de aborto en Puebla. A pesar del desafiante contexto generado por la desaparición del INAI, la sociedad civil reafirma su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas. Al emplear estas herramientas, se puede continuar evaluando la acción gubernamental y garantizar que el derecho al aborto se ejerza de manera efectiva, incluso ante cambios institucionales.

Las mujeres y personas con capacidad de gestar son las principales beneficiarias de estos cambios, por lo cual es importante que conozcan sus derechos, estén informadas sobre los servicios disponibles y participen activamente en la exigencia de una atención de calidad y respetuosa. De ahí que esta guía de monitoreo sea una apuesta a que se descentralice la atención integral y el servicio de aborto en las diferentes regiones del estado.

Por todo lo anterior, resaltamos dos principios para el activismo de la justicia reproductiva:

1) **El aborto es un tema central en la lucha por la justicia social, implica el derecho fundamental de las personas a decidir sobre sus propios cuerpos y vidas.** La prohibición o restricción de este derecho afecta desproporcionadamente a mujeres en situaciones de vulnerabilidad. Además, la criminalización del aborto no reduce su práctica, sino que la convierte en un problema de salud pública al aumentar los casos de complicaciones y muertes maternas. En última instancia, el acceso al aborto seguro es un componente esencial de la justicia reproductiva y se entrelaza con otras luchas sociales como la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres.

2) **Tejer redes desde la sociedad civil, resulta fundamental** para compartir información actualizada sobre servicios, capacitar al personal de salud, monitorear la calidad de la atención y brindar acompañamiento a quienes lo necesitan. Al unir esfuerzos, las organizaciones civiles, activistas y personas interesadas pueden incidir en políticas públicas, visibilizar las necesidades de las mujeres y personas con capacidad de gestar, y construir una sociedad más justa y equitativa donde se respeten los derechos sexuales y reproductivos. Las redes son un motor de cambio que permite transformar la realidad y asegurar que el aborto legal sea una opción accesible para todas las personas.

Que esta guía de monitoreo sea un abrazo colectivo, te reconforte, dé claridad y acompañe en este camino por el acceso a la información, la accesibilidad y la garantía del derecho a decidir.





Agradecimientos

Este logro es fruto de la colaboración y el compromiso de muchas personas durante muchos años. Queremos expresar nuestra más sincera gratitud a todas las activistas y organizaciones que han luchado incansablemente por este derecho. Gracias a su valentía y determinación, hoy podemos celebrar este logro colectivo. Este **Jugueto de monitoreo** es un homenaje a su lucha y un **compromiso** para seguir trabajando de manera articulada. No olvidamos a todas aquellas que alzaron la voz ante actos de violencia para recibir servicios de aborto seguro y las barreras impuestas, su ejemplo nos confirma que esta lucha continúa.

Reconocimiento y gratitud a:

- **ControlaTuGobierno:** impulsoras de la ruta de incidencia, particularmente aportando con metodologías participativas, recursos operativos y logística para su implementación.
- Semillero de Mujeres Defensoras de Nuestros Territorios, Puebla Vigila, Tetik Siuatl, CONAMI y NOTIMIA: compañeras del proceso de formación tomado en el año 2022.
- **Financiadoras internacionales:** por el soporte económico durante todo el proceso de formación y la implementación de la ruta de incidencia.
- **ODESYR, GIRE Y CAFIS:** por su increíble colaboración y aportación durante las entrevistas de manera profunda. Y, sobre todo, por el gran trabajo que durante años han realizado a pesar de las dificultades, los obstáculos y las condiciones. Su determinación ha sido clave para contagiar a otras organizaciones y activistas a sumar a este andamiaje por el derecho a decidir.
- **ILSB y Redefine Mx:** porque con su proceso de formación y enfoque en juventudes nos han permitido ampliar nuestro panorama, obtener herramientas y estrategias para la incidencia política y social; y porque siempre nos motivan a articularnos con otras redes entendiendo la importancia de compartir, sumar y exigir desde nuestros contextos.
- **REDefine Puebla:** por la confianza depositada en nosotras tres para llevar este proceso a lo largo de dos años, por su acompañamiento e interés sobre el proceso y la ruta de incidencia a la que apostamos: esta guía de monitoreo.

Juntas, juntos y juntas somos más fuertes; la lucha por el aborto legal es un camino que recorreremos en colectividad.

Gracias por ayudarnos a crear esta receta de jugueto de monitoreo.



Referencias

- Amnistía Internacional. (2019, agosto 8). Por qué seguimos marchando hacia el aborto legal en Argentina. *Amnistía Internacional*. Recuperado el 9 de diciembre de 2024. <https://www.amnesty.org/es/latest/campaigns/2019/08/the-green-wave/>.
- Animal Político. (2024, 28 de febrero). Pese a amparo, hospitales públicos de Puebla no garantizan acceso al aborto, denuncian organizaciones. *Animalpolitico.com*. Recuperado el 14 de octubre de 2024. https://animalpolitico.com/estados/aborto-hospitales-publicos-puebla?rtbref=rtb_mwblt9rotn88ewb-j3w_1714445024147.
- CAFIS. (s. f.). Nosotros. *Cafisac.org*. Recuperado en septiembre de 2024. <https://cafisac.org/nosotros/>.
- Cámara de Diputados. (2017). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Gobierno de México. Recuperado el 5 de octubre de 2024. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.
- . (2021, 20 de mayo). *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Gobierno de México. Recuperado el 1 de diciembre de 2024. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>.
- . (2024, 26 de enero). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Gobierno de México. Recuperado el 5 de octubre de 2024. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>.
- CNEGSR. (2021, 21 de mayo). Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar. Gobierno de México. Recuperado en octubre de 2024. <https://www.gob.mx/salud/cnegsr/documentos/norma-046-en-el-dof>.
- .CNDH. (2009, 16 de abril). *Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. "Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención"*. Recuperado el 20 de septiembre de 2024. <https://www.cndh.org.mx/DocTR/2016/JUR/A70/01/JUR-20170331-NOR19.pdf>
- Consejo de la Judicatura Federal. (2022, 13 de octubre). Juicio de Amparo 259/2022". Gobierno de México. Recuperado en octubre de 2024. https://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=1458/1458000029688185009.pdf_1&sec=Edgar_Moreno_Gonz%C3%A1lez&svp=1. Recuperado el 17 de enero de 2025.
- ControlaTuGobierno. (2024). Quienes Somos. *Controlatugobierno.org*. <https://controlatugobierno.org/index.php/quienes-somos/>
- ControlaTuGobierno, Transforma, López Castro, B. P., Madero Suárez, P., y Martin-Onraët, V. (2024). *Construir anticorrupción: Acciones colectivas para erradicar el impacto diferenciado de la corrupción en México*. https://controlatugobierno.org/wp-content/uploads/2024/11/Construir-anticorrupcion_-Acciones-colectivas-para-erradicar-el-impacto-diferenciado-de-la-corrupcion-en-Mexico.pdf
- GIRE. (2024, 15 de julio). El Congreso de Puebla despenaliza el aborto. Gire Publicaciones. Recuperado el 9 de diciembre de 2024. <https://gire.org.mx/blog/el-congreso-de-puebla-despenaliza-el-aborto/>.
- Gobierno de Puebla. (2012, 31 de diciembre). *Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla*. Recuperado el 9 de diciembre de 2024. https://seapuebla.org.mx/images/transparencia/normatividad/leyes/estatales/2023/10/03/Codigo_Penal_del_Estado_Libre_y_Soberano_de_Puebla_T3_26092023.pdf.



Anexos

1. Para profundizar en las respuestas a las solicitudes de acceso a la información de la Secretaría de Salud, IMSS e ISSSTE, accede a la siguiente carpeta: [Solicitudes de Acceso a la Información Seguimiento a las Solicitud de Acceso a la Información-CTG-Redefine Puebla 2024](#)

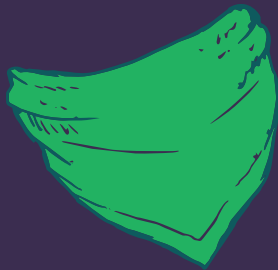


- (2016, Mayo 05). *Decreto del Honorable Congreso del Estado de Puebla*. Recuperado el 9 de diciembre de 2024. https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_E_V_15082024_C.pdf.
- (2024b, 15 de agosto). *Periódico Oficial del Estado de Puebla. Tomo: DXCII, Número: 11*. Edición Vespertina. Recuperado el 20 de septiembre de 2024. https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_E_V_15082024_C.pdf.
- Honorable Congreso del Estado de Puebla. (2016, 5 de mayo). *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Gobierno de México. Recuperado el 30 de noviembre de 2024. https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=12471&Itemid=.
- ILSB. (2024, 29 de enero). ¿Por qué trabajamos con juventudes? Activistas por los derechos sexuales y reproductivos. *ILSB*. Recuperado el 30 de septiembre de 2024. <https://ilsb.org.mx/lo-que-hacemos/juventudes-activistas/>.
- IMER. (2024, 16 de julio). “Despenalización social” y reformas a la Ley de Salud, los pendientes para concretar aborto en Puebla. *IMER Noticias*. Recuperado el 12 de octubre de 2024. <https://noticias.imer.mx/blog/despenalizacion-social-y-reformas-a-la-ley-de-salud-los-pendientes-para-concretar-aborto-en-puebla/>.
- ManatíMX. (2024, 28 de febrero). Hospitales públicos de Puebla no están garantizando acceso al aborto, pese a amparo. *Manatí*. Recuperado el 14 de octubre de 2024. <https://manati.mx/2024/02/28/hospitales-publicos-de-puebla-no-estan-garantizando-acceso-al-aborto-pese-a-amparo/>.
- Naciones Unidas. (2012, 6 de diciembre). El derecho a la participación. *Acnurdh.org*. Recuperado el 30 de noviembre de 2024. <https://acnurdh.org/el-derecho-a-la-participacion/>.
- (s. f.). Recomendaciones generales Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer. *Ohchr.org*. Recuperado el 30 de noviembre de 2024. <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/cedaw/general-recommendations>.
- ODESYR. (2022, 16 de marzo). Quiénes Somos. *Odesyr.org*. Recuperado en septiembre de 2024. <https://odesyr.org/quienes-somos/>.
- OMS. (2024). *Manual de práctica clínica para un Aborto seguro*. Recuperado el 30 de noviembre de 2024. https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/134747/9789243548715_spa.pdf.
- Secretaría de Salud. (2022, noviembre). *Lineamiento Técnico para la atención del Aborto Seguro en México*, Gobierno de México. https://www.google.com/url?q=https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/779301/V2-FINAL_Interactivo_22NOV_22-Lineamiento_te_cnico_aborto.pdf&sa=D&source=docs&ust=1733969436048118&usg=AOvVaw3dla6foU_v1RB8dZT_qddd.



Juguito de monitoreo.
Una guía para monitorear y vigilar el acceso al servicio de aborto seguro en Puebla

Enero 2025



monitoreo

